100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.050 - 208/16 PARANA, martes 8 de noviembre de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1674 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Valentina Arlettaz, D.N.I. N° 36.933.674, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 20.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora Valentina Arlettaz, D.N.I. N° 36.933.674, por el término de 8 meses, a partir del 02 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b); punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP; t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB; modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

DECRETO Nº 1675 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Claudio Angel Sebastián Sosa, D.N.I. N° 24.264.201, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 04 de enero al 31 de marzo de 2016, por un monto total de $ 14.400,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el Señor Claudio Angel Sebastián Sosa, D.N.I. N° 24.264.201, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1691 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Matías Gustavo Micheloud, D.N.I. N° 32.561.292, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 04 de enero al 31 de marzo de 2016, por un monto total de $ 30.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Matías Gustavo Micheloud, D.N.I. N° 32.561.292, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto, 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones de Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1692 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Dafna Yael Levy, D.N.I. N° 34.680.662, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el periodo 04 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 30.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora Dafna Yael Levy, D.N.I. N° 34.680.662, por el término de 8 meses, a partir

del 02 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1356 MDS

Paraná, 27 de mayo de 2016

Adscribiendo, para prestar servicios en el ámbito de la Vice Gobernación, a la agente Sandra María del Carmen Vitali, MI N° 20.554.819, Legajo Nº 179.243, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 14.12.15, encuadrando en las previsiones de los Arts. 36° y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley 9811.

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO Nº 1368 MTUR

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (FADRA); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto contratar a la mencionada fundación para la organización y realización de los Campeonatos Argentinos de las categorías Turismo Carretera y TC Pista, que tendrían lugar los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2016 en el autódromo de la Ciudad de Concordia; los días 23, 24, 25 y 26 de junio en el autódromo de la Ciudad de Concepción del Uruguay; y los días 25, 26, 27, 28 de agosto en el autódromo de la Ciudad de Paraná, respectivamente;

Que la realización de las competencias deportivas mencionadas implican la presencia de las categorías más representativas del automovilismo argentino en la provincia de Entre Ríos, constituyendo, además, un valor agregado al creciente turismo provincial que ofrece variadas alternativas que atraen miles de visitantes del país y del exterior;

Que la "FADRA" acredita su condición de cesionaria de los derechos económicos, comerciales y marcas de ACTC, y justifica el carácter exclusivo que detenta para la organización y ejecución de las competencias citadas;

Que atento a ello corresponde encuadrar la presente contratación en el artículo 27, inciso c), apartado b), punto 5 de la Ley de Contabilidad Nº 5140 (t.u.o. por Decreto Nº 404/65 MEOSP), sus modificatorias y concordantes y artículos 132º inciso b), 133º, 134º, 141º, 142º inciso 6) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios;

Que dado que el convenio ha sido suscripto ad referéndum de este Poder Ejecutivo, resulta procedente ratificar el mismo;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 174 y 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifíquese el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Provincia y la FADRA (Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina) que como anexo I forma parte del presente.

Art. 2º — Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago a la FADRA, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación para la emisión del libramiento de fondos correspondiente.

Art. 3º — Impútese la erogación resultante a la siguiente partida: Dirección de Administración 977 - Carácter 1 - Jurisdicción 65 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Unidad Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia, pasen las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 1372 MTUR

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

El convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto realizar actividades conjuntas e intercambio de experiencias, información y conocimiento en diferentes áreas con el fin de fortalecer las relaciones entre el Gobierno de la Provincia y la DAIA en pos de promover la diversidad y la inclusión, la lucha contra toda forma de discriminación, la construcción de una sociedad más democrática y plural y la prevención de la violencia discriminatoria;

Que la contratación de las actividades convenidas corresponde sean encuadradas en el artículo 27 inciso c) apartado b), punto 5 de la Ley de Contabilidad Nº 5140 (t.u.o. por Decreto Nº 404/65 MEOSP), sus modificatorias y concordantes y artículos 132º inciso b), 133º, 134º, 141º, 142º inciso 6) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 174 y 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el convenio suscripto entre el Gobierno de Entre Ríos y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º — Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago a la DAIA de conformidad a lo establecido en la cláusula decimocuarta del convenio, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación para la emisión del libramiento de fondos correspondiente.

Art. 3º — Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para atender el gasto que resulta de la aplicación del presente convenio.

Art. 4º — Impútese la erogación resultante a la siguiente partida: Dirección de Administración 977 - Carácter 1 - Jurisdicción 65 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Unidad Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia, pasen las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1391 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Clara Margarita Erbes, por derecho propio, contra la Resolución N° 3927/11 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, dictada en fecha 3 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1708/96 MSAS, del 03 de junio de 1996, se concedió el beneficio de pensión a la Sra. Olga Sebastiana Maidana en su carácter de ex cónyuge del causante del Sr. Cleto Gabino González, en un veinticinco (25) porcentual, a la Sra. Clara Margarita Erbes en su carácter de cónyuge supérstite del causante en un veinticinco (25) porcentual, y el cincuenta (50) porcentual restante, a los hijos menores de edad; y

Que, obra escrito de la Sra. Maidana en el cual denunció que los hijos del causante habían alcanzado la mayoría de edad, por lo que solicitó se incremente su haber de pensión; y

Que, el Sr. presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, por Resolución N° 3927 del 3 de noviembre de 2011, resolvió: "Reliquidar el beneficio de pensión en un 50% - ACRECE - a la Sra. Maidana Olga Sebastiana,..., a partir del 07.02.2008 fecha en que cumplió 18 años el hijo menor copartícipe del beneficio,... Reliquidar a la Sra. Erbes de González Clara Margarita el beneficio de pensión en un total de 50% - DECRECE... y corresponde practicar la deuda o la Sra. Erbes de González Clara Margarita por el período en que se cobro el 75% y le correspondía el 50% (07.02.2008 hasta la fecha de reliquidación del beneficio)"; y

Que, en fecha 9 de marzo de 2012, se notificó a la Sra. Erbes del contenido de la Resolución N° 3927/11 CJPER; y

Que, mediante presentación fechada 16 de marzo de 2012, la ahora recurrente adjuntó certificación de estudios cursados por su hijo, Juan Gabriel González Erbes, en los años 2008 y 2009, y solicitó se revieran los descuentos practicados; y

Que, al tomar intervención el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, indicó que correspondía solicitar a la Sra. Erbes que acompañara plan de estudios e informara si la carrera de Técnico Superior de Agente de Propaganda Médica, que cursó su hijo, se encontraba reconocida en el orden nacional; y

Que, luego de cuatro (04) fallidos intentos de citación a la recurrente, se resolvió reservar

las actuaciones hasta tanto la Sra. Erbes se presentare a fin de acreditar la documental que le fuera requerida oportunamente; y

Que, el 22 de julio de 2013 mediante la emisión del Dictamen Nº 2485/13, el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos dispuso el archivo de las actuaciones hasta tanto la recurrente denunciare nuevo domicilio a fin de proseguir con el trámite; y

Que, en fecha 4 de julio de 2014, la Sra. Erbes presentó recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 3917/11 CJPER, en cuyo escrito solicitó que se reliquidara su beneficio de pensión, otorgándole el cien (100) porcentual del mismo, con más los retroactivos por lo que consideraba erróneamente descontado; y

Que, asimismo argumentó que el acto recurrido poseía un error esencial, puesto que le otorgó la calidad de concubina cuando en realidad era la cónyuge del causante; y

Que, agregó en su presentación que, según la legislación vigente, corresponde otorgar el cien (100) porcentual de la pensión a la viuda, por lo que solicitó "... se me reintegre de modo retroactivo el monto del total de lo erróneamente descontado por dicho organismo... , por haberse basado en el error de considerarme concubina, cuando en realidad soy la viuda del beneficiario..."; y

Que, el Área Central Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia aconsejó rechazar el recurso interpuesto por extemporáneo conforme a lo dispuesto en los artículos 60° y 62° de la Ley Nº 7060; y

Que, con idéntico criterio el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo de Entre Ríos sugirió denegar el recurso incoado por su extemporaneidad; y

Que, tomó intervención Fiscalía de Estado, manifestando en su Dictamen N° 0386/15 FE que, la resolución impugnada fue notificada a la recurrente en fecha 9 de marzo de 2012 conforme surge de la constancia de notificación obrante en autos, y el remedio recursivo fue incoado en fecha 4 de julio de 2014, lo que se observa claramente en el cargo de la Mesa de Entradas de Gobernación colocado en el escrito recursivo al recepcionarlo, con lo cual es dable tener al presente por impetrado extemporáneamente; y

Que, planteada la extemporaneidad del remedio recursivo interpuesto, la Administración queda legítimamente relevada de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo en virtud de la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos sentada en autos: "Correa de Ramos, Raquel c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa", por la cual se resolvió que: "Si al resolver en el trámite administrativo sobre el reclamo de la actora (aparentemente extemporáneo) la Administración no reparó en tales formalidades sino que resolvió sobre el fondo de la cuestión, observando así una conducta que resulta relevante para generar expectativa seria de comportamiento futuro, su pretensión en esta instancia (por vía de la excepción intentada) viene a contradecir el principio de la buena fe que la doctrina de los actos propios tiende a resguardar"; y

Que, dichos argumentos fueron convalidados por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en los autos caratulados: "Farizano, Jorge Oscar María c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa" y "Della Giustina, Edgardo Gaspar c/ Dirección Provincial de Vialidad y Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa"; y

Que, por lo expuesto, Fiscalía de Estado aconsejó al señor Gobernador de la Provincia, desestimar el presente recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 3927/11 CJPER;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por la Sra. Clara Margarita Erbes, por derecho propio, constituyendo domicilio legal en calle Colón Nº 286, de la ciudad de Paraná, contra la Resolución N° 3927/11 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, dictada en fecha 3 de noviembre de 2011, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1407 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Hugo Norberto Córdoba, contra la Resolución Nº 2364/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, dictada en fecha 12 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 19 de septiembre de 2014, y la Resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 11 de septiembre de 2014, por lo que se debe concluir que el recurso se dedujo en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, el Sr. Hugo Norberto Córdoba, en carácter de Sargento de la Policía de Entre Ríos, se presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicitando se le otorgue el beneficio de retiro voluntario; y

Que, en fecha 7 de mayo de 2013 el Área Central Asuntos Jurídicos de la CJPER emitió Dictamen Nº 1455/13 en el cual consideró pertinente que se remitan las actuaciones a la Jefatura de la Policía Provincial a fin de que la misma se expidiera sobre la cuestión planteada, dado que según el informe emitido por el Área Cómputos del Organismo Previsional el interesado acreditó un total de veinticinco (25) años, siete (07) meses y un (01) día de servicios computables, al 1 de octubre de 2012, por lo tanto cumpliría con los requisitos establecidos por los artículos 253°, inciso 1° y 257° de la Ley N° 5654, además en virtud de tratarse de un Sargento le correspondería un porcentaje de haber de retiro del sesenta y siete por ciento (67%), conforme a la escala prevista por los artículos 256° y 257° de dicha normativa; y

Que, se agregó al expediente copia de la Resolución N° 019/13 JP, la cual en fecha 4 de abril de 2013, por lo que el Jefe de la Policía de Entre Ríos resolvió sancionar al Sargento Córdoba con la destitución por cesantía, en virtud de los argumentos allí expuestos; y

Que, vueltas las actuaciones, el Área Central Asuntos Jurídicos de la CJPER en su Dictamen Nº 2705/13, aconsejó el archivo de las actuaciones por, entender que al habérselo sancionado con la destitución por cesantía, el interesado perdió el estado policial, razón por la cual quedaría fuera del régimen legal policial; y

Que, en fecha 7 de octubre de 2013, el interesado, por escrito, manifestó su disconformidad con lo resuelto por el Organismo Previsional, dado que la mencionada Resolución Nº 019/13 JP no se encontraba firme ya que en fecha 24 de abril de 2013 se interpuso contra la misma recurso de apelación jerárquica, y además se indicó que en fecha 2 de octubre de 2012 se inició el trámite de retiro obligatorio por invalidez impulsado por la propia Institución Policial; y

Que, el Área Jurídica del Organismo Previsional, vista las actuaciones a través de su Dictamen Nº 4270/13 ratificó lo manifestado anteriormente y por tanto reiteró la procedencia del archivo del expediente; y

Que, luego de haber presentado el Sr. Córdoba una nota solicitando el desarchivo de las actuaciones y el dictado de la resolución pertinente, la Asesoría Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reiteró su postura de archivo del expediente y aconsejo se proceda a dictarse resolución que así lo disponga, en tal sentido se dictó en fecha 12 de agosto de 2014, la Resolución Nº 2364/14 CJPER, contra la cual el interesado, sintiéndose agraviado interpuso el recurso de apelación jerárquica que nos ocupa; y

Que, el interesado fundó su escrito recursivo en dos (02) argumentos principales, a saber: "... a) La Resolución JP Nº 019/13 del 4.04.13 no está firme por cuanto ha sido objeto de recurso de apelación jerárquica, cuya interposición es justificada a fs. 109/144 por lo que en modo alguno puede considerársela con efectos de exclusión del afectado de la repartición policial, b) El presente trámite fue iniciado en septiembre de 2012, ocho meses antes de la aludida, resolución en base a las circunstancias que concurrían a esa fecha y que hacían viable y lo hacen el retiro voluntario solicitado en las condiciones solicitadas, sin que cualquier eventual situación posterior, por eficaz que fuere, puede alterara, menoscabar y mucho menos eliminar, los derechos ya adquiridos a la fecha de dicha situación posterior..."; y

Que, el Área Central Jurídica de la CJPER emitió su Dictamen Nº 3956/14, sugiriendo no hacer lugar al recurso interpuesto por considerar que el actor no logró conmover el criterio sostenido a lo largo del proceso administrativo por dicha Asesoría; y

Que, el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo Provincial, emitió dictamen de competencia; y

Que, tomada intervención Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 0007/16 FE, manifestó compartir los argumentos esgrimidos el dictamen legal del Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio competente, que coincide a su vez con el criterio sostenido por Fiscalía de Estado respecto de la incidencia que - en determinados supuestos tiene la existencia de un sumario administrativo en trámite frente al derecho al retiro de la Ley Nº 5654/75, especialmente cuando se trata de un retiro por invalidez donde el propio reglamento policial impide la suspensión del trámite y desde luego, siempre que estén cumplidos los presupuestos de hecho y derecho para acceder a su goce; y

Que, sin perjuicio de aclarar que no existe un supuesto genérico sino casos concretos sobre los cuales expedirse, en el reciente Dictamen Nº 36/15 del 6 de marzo de 2015, se señaló: "... En ese orden, estimo conveniente señalar que si bien es cierto que el Art. 244° RGP establece que "el personal en actividad podrá pasar a situación de retiro voluntario u obligatorio siempre que no le corresponda la baja, cesantía o exoneración", no menos cierto es debe ser interpretada de modo integral con otros dispositivos normativos del mismo cuerpo legal; y

Que, el artículo 121º dispone: "La baja es la pérdida del Estado Policial con los deberes y derechos que le son inherentes, excepto la percepción del haber de retiro que pudiere corresponderle como así lo establezca esta Ley"; y

Que, en consonancia el artículo 181º reza: "La cesantía consiste en la separación del castigado de la Institución, con pérdida del Estado Policial y los derechos que le son inherentes. No importará la pérdida de los derechos al retiro que puedan corresponder."; y

Que, asimismo el artículo 240º manifiesta: "El Poder Ejecutivo podrá suspender en general todo trámite de retiro, cuando considere que no se obstaculizan los ascensos o razones de servicio así lo aconsejen, o bien en especial por las mismas razones. Igualmente podrán ser suspendidos durante el estado de guerra o

de sitio, o cuando las circunstancias permitan deducir su inminencia. No podrán ser suspendidos los trámites del retiro en los casos de incapacidad total y permanente"; y

Que, así el Artículo 297º dispone: "La destitución por cesantía o exoneración no importa la pérdida al derecho del haber de retiro que acuerda la presente Ley"; y

Que, de conformidad con las normas transcriptas precedentemente, la sanción de cesantía o exoneración no importa la pérdida del derecho del haber de retiro que pudiere corresponderle al interesado, considerando que no existe motivo o finalidad práctica para suspender el trámite de retiro en curso atento a que, aún en la hipótesis de máxima en que el sumario administrativo concluyera con una de ambas sanciones mencionadas, el reclamante no perderá el derecho al haber de retiro que acuerda la mencionada ley; y

Que, el beneficio procederá en la medida en que estén reunidos los presupuestos que la ley especial (R.G.P.) prevé y que el hecho de la existencia de un sumario en trámite no resulta un impedimento legal para que se conceda el retiro voluntario iniciado por un funcionario policial (cuando están los recaudos legales reunidos) y la concesión del beneficio tampoco incide en el sumario administrativo, el que debe continuar y culminar; y

Que, la regla es que la mera desvinculación del funcionario no extingue la potestad disciplinaria estatal, máxime cuando hipotéticamente puede volver a prestar servicios efectivos, situación que resulta jurídicamente posible en determinados supuestos del Reglamento General de Policía; y

Que, en ese contexto, cuando el sumario culmina con la aplicación de una sanción expulsiva, ésta puede y debe ser válidamente aplicada, porque si bien resultará abstracta su efectivización en razón del retiro, debe ser consignada en el legajo y es idónea para producir todos los efectos jurídicos que la reglamentación le acuerde, en especial respecto de las reincorporaciones y readmisiones que el Reglamento General de Policía prevé, (vgr. Capítulo XI); y

Que, en coincidencia con dicho criterio se ha resuelto recientemente el caso mencionado, con lo cual es dable concluir en que el Poder Ejecutivo, en la anterior gestión de Gobierno, ha receptado la opinión jurídica vertida por Fiscalía de Estado; y

Que, además de ello, resulta determinante en éste caso lo puesto de manifiesto en el dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio competente, al que Fiscalía de Estado adhirió en sus consideraciones y que refiere que al momento de solicitar el beneficio el funcionario poseía estado policial y la sanción impuesta no se encontraba firme; y

Que, por último, se consideró importante consignar que le asiste razón al recurrente respecto de la vulneración a su derecho a obtener una respuesta formal y fundada por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, máxime cuando está en juego la obtención de un beneficio previsional; y

Que, en tal sentido, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial debe emitir un acto administrativo expreso, formal y fundado por el cual resuelva acoger o denegar la pretensión introducida, y ello sobre la base de un completo análisis de los antecedentes de hecho y de una correcta subsunción del caso en derecho aplicable, no constituyendo el simple archivo de las actuaciones, aunque contenga una somera referencia normativa y haya sido notificado, un acto administrativo que cumple con las exigencias del artículo 65° de la Constitución Provincial, que consigna "...los actos de autoridad, las sentencias judiciales y los actos administrativos serán fundados suficientemente y decididos en tiempo razonable..."; y

Que, por todo lo expuesto y en consonancia con el dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio competente, Fiscalía de Estado aconsejó hacer lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Hugo Norberto Córdoba contra la Resolución Nº 2.364/13 CJPER, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Hugo Norberto Córdoba, habiendo tomado intervención posteriormente la Dra. Mabel T. Buttazzoni, en carácter de apoderada legal del interesado, constituyendo domicilio legal en calle Feliciano N° 443, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra la Resolución N° 2.364/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, dictada en fecha 12 de agosto de 2014, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Remitir a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos para conceder el beneficio de retiro voluntario.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1413 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Domingo Salvador Cabrera, por derecho propio, contra la Resolución N° 0262/15 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, dictada en fecha 23 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 12 de marzo de 2015, y que la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 27 de febrero de 2015, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060, siendo pertinente analizar la cuestión de fondo planteada por el recurrente; y

Que, el 13 de junio de 2012, el Sr. Domingo Salvador Cabrera presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, solicitud de pensión al mérito artístico; y

Que, dicho pedido fue rechazado por Resolución Nº 4637/13 CJPER, con fundamento en que el Sr. Cabrera a lo largo de su vasta y prestigiosa carrera, no obtuvo un Primer Premio Nacional discernido por los organismos culturales de la Nación, SADAI, SADE, o por el órgano específico de la materia a nivel provincial, como requiere la Ley N° 7849; y

Que, el 12 de febrero de 2014 se notificó al interesado del dictado de la Resolución N° 4637/13 CJPER; y

Que, el 24 de febrero de 2014 el Sr. Cabrera, presentó escrito ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos peticionando la reapertura del trámite de pensión, alegando que en fecha 11 de diciembre de 2012 solicitó agregación de documental a fin de acreditar que reunía los requisitos para acceder a la pensión solicitada; y

Que, dicha documentación no fue incorporada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por lo tanto no resultó evaluada al momento de dictar la Resolución N° 4637/13 CJPER; y

Que, por tal motivo el Sr. Cabrera solicitó se proceda a la reapertura de las actuaciones, incorporándose y evaluándose la documental acompañada e invocó una serie de casos en los cuales con la misma trayectoria y los mismos certificados acompañados en esta oportunidad la pensión fue otorgada; y

Que, por Resolución N° 0262/15 el presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, resolvió no hacer lugar a la solicitud de reapertura del trámite de pensión al mérito artístico, con fundamento en que la nueva prueba incorporada, consistente en el "Premio Reconocimiento a la Trayectoria Autoral" otorgado por SADAIC, no reviste la calidad de "Primer Premio" exigida por el artículo 1º de la Ley N° 7849; y

Que, contra dicho acto el pretenso interpuso recurso de apelación jerárquica; y

Que, se agrega el Dictamen N° 1220/15 del Área Central Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en el cual se aconsejó hacer lugar al recurso interpuesto, conforme al artículo 60° y sgts. de la Ley N° 7060 y por lo tanto conceder el beneficio solicitado alegando que el criterio formulado por dicha área "(...) ha sufrido ciertas vicisitudes debido a criterios formados por vuestro Superior Jerárquico...", "(...) Así las cosas resulta indudable que el mérito a la trayectoria resulta de una entidad tal que torna claramente equiparable a un primer premio nacional, de modo que el requisito normativo específico estaría, a mi modo de ver, cumplido por efecto de tal equiparación"; y

Que, en igual sentido se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, aconsejando hacer lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 0262/15 CJPER; y

Que, tomó intervención Fiscalía de Estado, emitiendo Dictamen N° 0084/16 FE, en el cual manifestó que de la lectura del memorial recursivo se advierte que la solicitud de reapertura del procedimiento en los términos previstos en el artículo 93° de la Ley N° 8732 se fundó en documental presentada previo al dictado de la Resolución N° 4637/13 CJPER, pero que no fue agregada por el organismo previsional; y

Que, de la referenciada documental surge que el Sr. Cabrera obtuvo el 27 de noviembre de 2007 el "Premio Reconocimiento a la Trayectoria Autoral", por su aporte a la cultura popular otorgado por SADAIC, ello junto a la mención de la existencia de casos calificados por el recurrente como análogos al suyo, que han sido resueltos favorablemente por el Poder Ejecutivo Provincial con base en un criterio conforme el cual se ha considerado al galardón invocado como un Premio Nacional, ello condujo a considerar que, el caso de marras resultó ser subsumible en las previsiones de la Ley N° 7849; y

Que, en este sentido, es opinión Fiscalía de Estado que, para resolver el presente caso, debe considerarse que aquellos antecedentes invocados se sustentan en un criterio del cual el Poder Ejecutivo Provincial no se ha apartado hasta el momento, conforme al cual el Reconocimiento de la Trayectoria otorgado por SADAIC, resulta equiparable a un primer premio nacional, criterio que se ha mantenido de modo invariable desde la emisión del Dictamen N° 0331/04 FE, oportunidad en la que se sostuvo: "En tal sentido resulta necesario destacar que el premio obtenido por el recurrente, si bien no resulta ser un Primer Premio no es menos cierto que se trata de un galardón otorgado por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música conforme surge de la constancia de fs. 58 de autos; y

Que, la Ley 7849 en su Art. 1° establece un sistema de pensiones que premiarán el mérito artístico y que se otorgará a músicos, escritores y artistas plásticos que hubieren obtenido un primer premio nacional discernido por los organismos culturales de la Nación y SADAIC; y

Que, a su vez, el Decreto Nº 2966/87, que reglamenta la Ley 7849, en su artículo 1° expresa que son organismos nacionales la Secretaría de Cultura de la Nación, el Fondo

Nacional de las Artes y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores y los premios comprendidos en la presente ley son aquéllos convocados para músicos, escritores y artistas plásticos del país; y

Que, por lo expuesto, considero que el galardón obtenido por el Sr. Pérez otorgado por SADAIC bien pudo ser equiparado a un primer premio Nacional y por ende ser considerado apto a los fines de evaluar los extremos que exige el Régimen legal vigente, toda vez que fue otorgado por un organismo de los establecidos expresamente en la Ley N° 7849 y, también, en el Decreto Reglamentario de la misma"; y

Que, por las razones expresadas, a efectos de no incurrir en un trato desigual frente a los casos iguales y considerando que el Sr. Cabrera ha acreditado fehacientemente haber obtenido un "Premio Reconocimiento a la Trayectoria Autoral" por su aporte a la cultura popular, otorgado por SADAIC en fecha 27 de noviembre de 2007; y

Que, advirtiéndose en el caso, que se hallan reunidos los restantes recaudos exigidos por la citada norma para la concesión del beneficio de marras, es decir los requisitos vinculados a la edad y al domicilio del recurrente, Fiscalía de Estado sugirió el dictado del acto administrativo pertinente por el que se disponga hacer lugar al remedio recursivo incoado, disponer la reapertura del procedimiento y conceder el beneficio de pensión al mérito artístico al Sr. Domingo Salvador Cabrera por entender configurados en su caso todos los extremos exigidos por la Ley N° 7849 para el otorgamiento del beneficio por ella instituido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de apelación jerárquica el Sr. Domingo Salvador Cabrera, por derecho propio, con domicilio real y legal en calle Los Jacarandaes Nº 1008, de la ciudad de Paraná, contra la Resolución Nº 0262/15 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 23 de enero de 2015, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Remítase las actuaciones al Ente Previsional Provincial a los fines de disponer la reapertura del procedimiento y conceder el beneficio de pensión al mérito artístico al Sr. Domingo Salvador Cabrera, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Ernesto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 32529, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ERNESTO OSCAR DIAZ, DNI N° 10.499.458, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05/10/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de agosto de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00010040 3 v./8.11.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sommer José María; Romero Mercedes Benedicta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16989, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SOMMER, MI 5.896.406, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/09/2010 y de MERCEDES BENEDICTA ROMERO, MI 2.369.296, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/01/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010048 3 v./8.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Molina Carlos Hector; Vasquez Angela Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16936, cita y emplaza por el térm'ino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR MOLINA, MI 5.956.698, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/08/2004; y de ANGELA RAMONA VASQUEZ, MI 10.074.478, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de octubre de 2016 – **Juliana M.O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010077 3 v./9.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lopez Irineo y Miño Melitona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15218, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRINEO LOPEZ, DNI 5.895.723 y MELITONA MIÑO, DNI 836.939, fallecidos en Paraná respectivamente el 28 de marzo de 2011 y 10 de enero de 2015 y vecinos que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010078 3 v./9.11.16

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cabral Oscar Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17749, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO CABRAL, MI 11.029.820, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/04/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010079 3 v./9.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Donadio, Yolanda Patricia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22489, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA PATRICIA DONADIO, DNI N° 12.284.122, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00010083 3 v./9.11.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreira o Barreyra, Máximo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAXIMO BARREIRA o BARREYRA, DNI N° 02.038.427, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/05/1989. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de septiembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010089 3 v./9.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirre Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16559, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUIRRE, MI 4.992.302, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010092 3 v./9.11.16

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Castoldi Nestor Ariel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17804, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ARIEL CASTOLDI, M.I.:12.134.307, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010105 3 v./9.11.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria interina, con sede en la calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Zanetti Ledis Esiel Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12970/2016), cita y emplaza en el término de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LEDIS ESIEL ZANETTI, DNI N° 11.501.299, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 12 de junio de 2016, en Villa Elisa, (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 27 de septiembre de 2016.- Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ledis Esiel Zanetti, DNI N° 11.501.299, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de ese departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley - Fdo: Dr. Jose Manuel Tournour - Juez subrogante".

Colón, 25 de octubre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010056 3 v./8.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaria única a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, con sede en la calle 12 de abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Lambert Elvio Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13461/16), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don ELVIO ENRIQUE LAMBERT, L.E. N° 8.399.637, argentino, "soltero", vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 20 de octubre de 2001 en Juan Jorge, Dto. 2do. Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 23 de septiembre de 2016.- Por presentado el Dr. Alberto Martín Ganon,declárase abierto el juicio sucesorio de Elvio Enrique Lambert, L.E. N° 8.399.637, vecino que fue del Departamento Colón.

Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo: Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 24 de octubre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010058 3 v./8.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría N° 4 a mi, sito en calle Mitre N° 26, 2do. Piso de esta ciudad, en autos caratulados "Rebollo Gustavo Javier s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 5778, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante: Don REBOLLO GUSTAVO JAVIER, DNI 24.156.139, fallecido el día 30 de agosto de 2015 en la ciudad de Concordia; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia,6 de mayo de 2016. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 9 punto 2, por denunciado estado civil del causante 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gustavo Javier Rebollo, DNI N° 24.156.129, vecino que fue de esta ciudad.3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, Art. 718 del C.P.C.C., ya los fines previstos por el Art. 728, Inc. 10 en concordancia con el art. 142 del texto legal citado. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.), Art. 29 del Código Fiscal. 8.Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 5/6. A lo demás, oportunamente. Fdo.-Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 01 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010027 3 v./8.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 c/ competencia en materia Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Esteves Diego Luis, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre N° 26, cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don DONATO RAMON GONZALEZ, M.I. N° 05.802.396 producido en la ciudad de Concordia (ER), el día 09/08/2014 siendo su ultimo domicilio Estación Los Charrúas, Dpto. Concordia, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos: "Gonzalez, Angelina; González Donato Ramón s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 6575)".

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, Concordia, 27 de mayo de 2016. Visto y Considerando... Resuelvo... 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y Decretar la apertura del juicio sucesorio de Donato Ramón González vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.-. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 05 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010028 3 v./8.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Alejandro Centurión, suplente; en los autos: "Flores, Angel Esteban y Sabater, Rosaura Carmen s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 713, F° 154), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña SABATER, ROSAURA CARMEN, nacionalidad Argentina, L.C. N° 5.052.618, nacida el 31/05/1922, en Frontera Federación, Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 5 de agosto de 2014, todo ello bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 22 de septiembre de 2016.- Visto:...; Resuelvo: 1.-Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal.; 2.-Decretar dentro de este expediente caratulado "Flores, Angel Esteban sucesorio" la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosaura Carmen Sabater, L.C. N° 5.052.618, vecina que fue de esta ciudad.-; 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes.-; 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley.- A lo demás, oportunamente. Fdo.Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00010044 3 v./8.11.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Alejandro Centurión como subrogante, en autos caratulados "Sauré, Pedro Héctor Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7653, cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecímiento del Sr. PEDRO HECTOR SAURE, DNI N° 4.709.914, vecino que fuera de esta ciudad, ocurrido el 25 de agosto de 2016 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

"Concordia, 12 de octubre de 2016. Vistos ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Juan José Pedro, Juan Martín y Juan Cruz Pessolani, en representación de Mirta Ofelia Miqueleiz y de Pedro, Patricio y Sebastián Sauré, en mérito a las facultades consignadas en los Poderes acompañados, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Héctor Sauré, D.N.I. N° M 4.709.914, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo Dr. Gabriel Belén, Juez.

Concordia, 27 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010060 3 v./8.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Mendez Castells, Secretaría N° 2, de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Vera, Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9.187, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. FRANCISCO VERA, DNI N° 07.707.914, nacido en el Dorado, Provincia de Misiones en fecha 14 de diciembre de 1949, y quién falleciera el día 04 de mayo de 2016 en esta ciudad de Concordia, que resultaba hijo de los Sres. Alejandro Vera y de Margarita Paiva. Publíquese por tres días.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 17 de agosto de 2016. 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Francisco Vera, DNI N° 07.707.914, fallecido en fecha 04/05/2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).- 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.

5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A del 8/11/2006) en formulario 04. 6.- Dése intervención a la Administradora Tributaría de Entre Ríos (A.T.E.R.) local, notifíquese por cédula o personalmente, (Art. 29 del Código Fiscal (t.o. 2006).-...A lo demás oportunamente. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 02 de septiembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00010070 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Secretaría N° 4, del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: "Casañas, Hilda María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5723 cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. HILDA MARIA CASAÑAS, D.N.I. N° 0.891.069, vecina de esta ciudad, quién falleció en esta ciudad de Concordia en fecha 08 de octubre de 2015.- Publiques por tres días.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 02 de agosto de 2016. Visto: Resuelvo: 1.-.... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hilda María Casañas, D.N.I. N° 0.891.069, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por

tres días en el Boletín Oficial, artículo 728, Inc. 2 del C.P.C.C.-, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Tener Presente lo denunciado a fs. 13 puntos 2 y 3.-... 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre RÍos (A.T.E.R.) -Art. 29 del Código Fiscal.... A la demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente."

Concordia, 23 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010071 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primra Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Secretaría N° 4, del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: "Buchanan, James Walter s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5889, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. JAMES WALTER BUCHANAN, D.N.I. N° 20.765.350, nacido el día 05 de Abril de 1.969, quién falleciera el día 21 de Julio de 2016 en esta ciudad de Concordia. Publiques por tres días.

La resolución que así lo dispone dice: "ConcordIa, 22 de agosto de 2016. Visto: Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de James Walter Buchanan, D.N.I. N° 20.765.350, vecino que fue de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4. Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).- 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos de causante.- 6.-...7.-...Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -Art. 29 del Código Fiscal-. 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 7/8.-A. lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 26 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010072 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N°5, con compentencia en lo Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en los autos caratulados: "Santi, Jorge Baltasar s/ Sucesorio" Expte. N° 7831 cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. JORGE BALTASAR SANTI, D.N.I. N° 8.242.636, nacido en Neuquén el día 26 de julio de 1945, y quién falleciera el día 20 de Junio de2016 en esta ciudad de Concordia, y con último domicilio en calle Damián P. Garat N° 1450 de esta ciudad de Concordia. Publiques por tres días.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 17 de octubre de 2016: Visto:...-Resuelvo: 1.-...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Baltazar Santi, vecino que fuera de esta ciudad.-3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local,citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal.- 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones...- 6.-...- 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), á los fines previstos por la Ley 10.197. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. 8.-..A lo demás, oportunamente, Diego Luis Esteves, Juez int.

Concordia, 27 de octubre de 2016 – Natalia Gambino, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010073 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con Competencia en Materia Civil y Comercial N° 5 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino en los autos caratulados: "Izaguirre, Abel Gustavo s/ Sucesorios (civil)" (Expte. N° 7818), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante ABEL GUSTAVO IZAGUIRRE, D.N.I: 8.580.573, fallecido el 19 de noviembre de 2015 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de agosto de 2016. Resuelvo:1.-..2.-..3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5...6...7...8...9... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial.

Concordia, septiembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010087 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), de esta Jurisdicción de Concordia, en autos caratulados "Zampedri, Julio Daniel y Sotelo, Patricia Ester s/ Sucesorio ab instestato" (Expte. Nº 5925/2016), cita y emplaza por treinta días, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedado por el fallecimiento de los causantes: el Sr. JULIO DANIEL ZAMPEDRI, argentino, de estado civil casado, DNI Nº 18.439.975, nacido el 09/07/1967, en Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 13/08/2016, hijo de don Daniel Enrique Zampedri y de doña Anita Rosa Leonardi y Patricia Ester Sotelo, argentina, de estado civil casada, DNI Nº 23.862.546, nacida el 15/04/1974, en San Isidro, Provincia de Buenos, fallecida el 16/08/2016, hija de don Juan Domingo Sotelo y de doña Lidia Alcina Soto, ambos con último domicilio en Colonia Ayuí.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2.016. Se Resuelve: 1)... 2)... 3) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley 4)...5)...6)...7)...8)...9)... A lo demás, oportunamente Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente.

Concordia, 27 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010091 3 v./9.11.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Martínez, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7662), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CARLOS ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 8.417.528, fallecido en esta ciudad el 05 de agosto de 2.015, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley. La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 7 de octubre de 2016. Visto:...Resuelvo:...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Martínez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, para que así lo acrediten... Gabriel Belen, Juez.

Concordia, 25 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00010098 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dra. Estela Beatriz Méndez Castells, Secretaria actuaria, en los autos caratulados: "Bordoy, Omar Bartolome s/ Sucesorio" Expte. 9238, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de BARTOLOME OMAR BORDOY, DNI N° 5.800.670, fallecido en esta ciudad el día 16/04/2016.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 11 de octubre de 2016. 1.Declárese abierto el juicio sucesorio de Bartolomé Omar Bordoy,D.N.I. N° M 5.800.670, fallecido en fecha 16/04/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y art. 728 del C.P.C.y C)...Fdo. Dra. Estela Beatriz Méndez Castells, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N°4, Concordia, Entre Ríos."

Concordia, 26 de octubre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00010099 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Legal, Dionisia y Salvaterra, José María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7643), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña DIONISIA LEGAL, (L.C. N° 5.027.432) fallecida el día 01 de marzo de 1996 y JOSE MARIA SALVATERRA,(M.I. N° 1.901.131) fallecido el día 02 de octubre del año 2.001, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-Tener por presentada a la Sra. María Ramona Salvaterra, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Guillermo Pasquet y José Luis Sagasti, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dionisia Legal, L.C. N° 5.027.432 y de José María Salvaterra, D.N.I. N° 1.901.131, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. -...6. -... 7.-...A lo demás, oportu-

namente. Notifíquese." Fdo. Gabriel Belén, Juez.

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010106 3 v./9.11.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzatto, Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4409/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL LORENZATTO, D.N.I. N° 16.337.814, con último domicilio en calle Tabeni N° 2590 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí, Departamento Federación (E.R.), en fecha 03 de septiembre de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:"Chajarí, 14 de octubre de 2016.- Por presentadas Stella Maris Lorenzatto y Graciela Norma Lorenzatto con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Jorge Daniel Lorenzatto, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten....Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 24 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00010046 3 v./8.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Acosta, Juan Carlos y Desilio, Elvira Angela s/ Sucesorios" Expte. N° 13078/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS ACOSTA, DNI N° 1.894.934, fallecido el día 08 de marzo de 1985, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.) y por ELVIRA ANGELA DESILIO, DNI N° 05.053.273, fallecida el día 23 de marzo de 2009 en Chajarí (E.R.), vecina que fuera esta ciudad de Chajarí (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 24 de octubre de 2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho él los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Facultando a los Dres. Noelia Denise Miñones y/o Pedro Domingo Miñones y/o quienes ellos mismos designen para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 24 de octubre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010047 3 v./8.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Brambilla, Crespin Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13083/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CRESPÍN BENITO BRAMBILLA, DNI N° 5.772.648, fallecido el día 9/10/2016, en Chajarí, vecino que fuera de Esc. N° 63 Colonia Villa Libertad (E.R.).- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 31 de octubre de 2016". Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Crespín Benito Brambilla, vecino que fuera de Esc. N° 63 Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten".- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 31 de octubre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010052 3 v./8.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Dell Orto, Domingo Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13081/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO JUAN DELL ORTO, DNI N° 11.810.535, fallecido el día 15/07/2016, en Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica:

"Chajarí, 27 de octubre de 2016...Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Sr. Domingo Juan Dell Orto, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Subrogante".-

Chajarí, 28 de octubre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010055 3 v./8.11.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Goicochea María Angélica s/ sucesorio ab intestato" Expte. N° 4416/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA GOICOCHEA, D.N.I. N° 10.298.836, con último domicilio en calle Colonia Villa Libertad Esc. Prov. N° 13 de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Chajarí (E.R.), en fecha 12 de diciembre de 2006.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 17 de octubre de 2016.- Por presentada la Dra. Silvia Gabriela Dalzotto, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de las Cartas poder agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora María Angélica Goicochea, vecina que fuera de Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de Treinta días así lo acrediten.-...Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 31 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00010057 3 v./8.11.16

— — —

GUALEGUAY

En los autos caratulados: "Perchivale Alberto Miguel y Silzle Olga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10007, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, Secretaria Interina, cita y emplazapor el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ALBERTO MIGUEL PERCHIVALE, M.I. N° 5.836.960, de 75 años de edad, fallecido en la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay, el día 11 de octubre de 2.001, y de doña Olga Silzle, M.I N° 1.216.774, de 82 años de edad, fallecida el día 24 de febrero de 2.014 en la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay, vecinos que fueran de esta ciudad donde se domiciliaban.

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 13 de octubre de 2016... Proveyendo a fs. 8/vta., estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alberto Miguel Perchivale y Olga Silzle , vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fabián Moraban, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 18 de octubre de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010094 3 v./9.11.16

— — —

En los autos caratulados: "Stahler Héctor Eugenio y Cipriani Adela Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10011, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don HÉCTOR EUGENIO STAHLER, M.I. N° 4.625.488, quien falleció el día 17 de diciembre de 1.989 y doña ADELA ISABEL CIPRIANI, M.I. N° 11.949.941, quien falleció el día 04 de mayo de 2010, ambos en la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay donde se domiciliaban.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 6 de octubre de 2016.-...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Hector Eugenio Stahler y Adela Isabel Cipriani, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fabián Morahan, Juez Civ y Com. N° 1.

Gualeguay, 14 de octubre de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria subrogante.

F.C.S. 502-00010095 3 v./9.11.16

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Meseguer Raúl Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6314, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAÚL VICENTE MESEGUER, Documento Nacional Identidad 5.854.685, fallecido el día 15 de mayo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010107 3 v./9.11.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Morusca Justina Teresa s/ Sucesorio ab instestato", Expte. N° 7639 cita y emplaza por el término de treinta (30)días a herederos y/o acreedores a JUSTINA TERESA MORUSCA, M.I. N° 3.308.444, vecina que fuera del Departamento de Villaguay fallecida en Villa Domínguez, Depto. Villaguay, Prov. de Entre Ríos, en fecha 15 de agosto de 2016...Publíquese por tres días.

Villaguay, 30 de septiembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00010064 3 v./8.11.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lescano Roberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17815, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAMON LESCANO, MI 5.947.671, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010121 3 v./10.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fischer Frida María; Eurich Alejandro Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO EURICH, DNI N° 5.939.323, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19/06/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de septiembre de 2016 – **María del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00010122 1 v./8.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jung Benjasmín s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENJASMIN JUNG, M.I. 5.921.987 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 26-11-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00010132 1 v./8.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fontana Edith Lucía s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29075, cita y emplaza por ei término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH LUCIA FONTANA, M.I. 3.938.248, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 13-12-2013. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00010142 1 v./8.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romaldini Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29056, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROMALDINI, M.I. 11.672.358 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Distrito Pajonal-Victoria, en fecha 08-08-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de octubre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00010143 1 v./8.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Flores María Celia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17703, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CELIA FLORES, M.I.: 1.070.777, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/03/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010152 3 v./10.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mansilla Alberto Antonio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22711, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO RAMÓN MANSILLA, DNI N° 10.920.797, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en fecha 09/07/2016. Publíquese por un día.

Juliana M. O. Mallo, secretaria.

F.C.S. 502-00010154 1 v./8.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Inst=cia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Jurisdicción Concordia, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Lassaga, Marcos César s/ Sucesorio ab intestato (conexidad)" Expte. N° 9013 cita por el término de tres veces a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, por el fallecimiento de MARCOS CÉSAR LASSAGA, D.N.I. N° 14.998.786, fallecido en fecha 04/09/2013 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de octubre de 2016. 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Marcos César Lassaga, DNI N°14.998.786 fallecido en fecha 04/09/2013, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). Publíquense edictos por tres vecesen el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-.. 5.-.. 6.-.Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza Civil y Comercial".

Ana María Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00010149 3 v./10.11.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Esteves Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria Suplente, Concordia (E.R.) en los autos "Niño, José Benjuya, Matilde s/ Sucesorios" (Expte. N° 7617), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JOSE NIÑO, DNI 5.770.537, y doña MATILDE BENJUYA, DNI 5.039.754, ocurridas en esta ciudad en fecha 07/09/2006 y 09/08/2015, vecino que fuera de la ciudad de Federación y Córdoba.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 15 de marzo de 2016... Considerandos:... Resuelvo 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que asi lo acrediten... Fdo Dra. Silvia I. Flores de Quevedo Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010157 3 v./10.11.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Torales, Adriano Florentino y Gomez, Manuela Evangelina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5903) cita por tres veces en el término de treinta días a Ester Evangelina Torales, Ismael Horacio Torales, Daniel Angel Torales y a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MANUELA EVANGELINA GOMEZ, DNI 5.036.011 y de ADRIANO FLORENTINO TORALES, DNI 1.892.726, ocurrida en la ciudad de Concordia, en fecha 13/10/2014 y 23/11/2005, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 25 de agosto de 2016...Resuelvo...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a Ester Evangelina Torales, Ismael Horacio Torales, Daniel Ángel Torales y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

"Concordia, 27 de septiembre de 2016... Resuelvo... 4.- Citar a Ismael Horacio Torales mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario local, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 04 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010158 3 v./10.11.16

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nogueira Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.573, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JULIO CESAR NOGUEIRA, MI N° 8.458.127, quien fuera vecino de la localidad de Diamante, Deparmento Diamante, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 01 de abril de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 31 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010118 3 v./10.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lescano Cirilo Amparo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.578, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CIRILO AMPARO LESCANO, M.I. N° 5.899.896, quien fuera vecino de la localidad de Diamante, Departamento Diamante, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 09 de agosto de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010119 3 v./10.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Nuñez o Nuñez Lopez Raúl Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12486, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAÚL RAMON NUÑEZ o NUÑEZ LOPEZ, M.I N° 92.589.777, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de diciembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010123 3 v./10.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Soler Dora Felipa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12415, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DORA FELIPA SOLER, MI N° 5.351.561, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 12 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010124 3 v./10.11.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dal Molin María Luisa s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 4411/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DAL MOLIN, MI N° 5.033.128, con último domicilio en calle Dr. Planas N° 1585 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí (E.R.) en fecha 10 de septiembre de 2012.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de octubre de 2016.- Por el mérito que ofrece la partida de defunción obrante a fs. 4 y resultar que este Juzgado es competente para entender en el presente juicio, de conformidad con lo solicitado en el escrito de inicio y lo dictaminado a fs. 10 por el Fiscal Auxiliar, Dr. José Martín Nuñez, declaro extrínsecamente válido el testamento otorgado por la causante mediante la escritura pública obrante a fs. 5/5 vta. y abierto el proceso sucesorio testamentario de la Señora María Luisa Dal Molin, vecina que fuera de esta ciudad, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos (Arts. 2479, 2484 y concs. del Código Civil y Comercial; 736, 737 y correlativos del Código Procesal Civil). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 31 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00010129 3 v./10.11.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Hugo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4404/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO RAMON FERNANDEZ, MI N° 25.956.020, con último domicilio en calle Rocamora N° 2955 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí el 08/07/2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de octubre de 2016.- Por presentada Natalia Soledad Paiz, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Hugo Ramón Fernández, vecino que fuera de Chajari, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 25 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00010131 3 v./10.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Masetto, Valentín Angel y Lopez, Elida Domitila s/ sucesorios", Expte. N° 13055/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENTIN ANGEL MASETTO, DNI N° 5.791.048, fallecido el día 5/03/1981, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí; y de ELIDA DOMITILA LOPEZ, DNI N° 2.346.773, fallecida el día 4/4/2014 en Chajarí, vecina que fuera de la localidad de Chajarí.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de septiembre de 2016.. Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Valentín Angel Masetto y de Elida Domitila Lopez, vecinos que fuera de la localidad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causante:; para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 22 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010141 3 v./10.11.16

— — —

GUALEGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Doctora Rosa María Fernández, interina, hace saber por un día en los autos caratulados: "Barrandeguy Delfina, Correa Salvador Firmo y Correa Nélida Argentina Sucesorio ab intestato", Expediente 7623, que cita y emplaza por el término de treinta días que se comenzarán a contar a partir de la última publicación a todos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes NELIDA ARGENTINA CORREA, LC 4.215.899, fallecida en esta ciudad el 10 de julio de 2016, SALVADOR FIRMO CORREA, MI 1.938.381, fallecido en esta ciudad el 11 de octubre de 1982 y DELFINA BARRANDEGUI, DNI 5.230.497 fallecida en esta ciudad el 9 de febrero de 1996, todos vecinos de esta ciudad debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 13 de septiembre de 2016... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Delfina Barrandegui o Barrandeguy, Salvador Firmo Correa y Nélida Argentina Correa, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación... no obstante ello anúnciese edictos por tres días en la Emisora FM Aries, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Rosa M. Fernández, secretaria int.

F.C.S. 502-00010137 1 v./8.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Marchesini Ricardo Alfonso s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 10.660, iniciado en fecha 14-10-2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RICARDO ALFONSO MARCHESINI, DNI N° 11.550.615, vecino de ésta ciudad de Gualeguaychú, nacido el día 24 de marzo de 1955 en la ciudad de Gualeguaychú, y falleció en ésta ciudad de Gualeguaychú el día 1° de julio de 2016 y cuyo último domicilio fue el de calle Jujuy N° 626, de ésta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2016 – **María Sofía de Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010159 3 v./10.11.16

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, Dr. Francisco Unamunzaga en los autos caratulados: "Etchegoyen Manuel Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 329/16, iniciado el 06-10-16, con apertura el día 11-10-16, cita y emplaza por el término de diez (30) días los herederos y acreedores de Don MANUEL OSVALDO ETCHEGOYEN, MI 8.398.498, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1950 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en fecha 31 de diciembre de 2014 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 64 años, siendo su último domicilio en la calle Rubén Darío N° 848, también de esta ciudad.

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 19 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00010160 1 v./8.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Salomon, Oscar Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10623, iniciado el día 14 de septiembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de Don OSCAR JUAN SALOMON, matrícula individual N° 5.862.466, vecino que fuera de esta ciudad; con último domicilio en Est. Almada Departamento Gualeguaychú; fallecido en Est. Almada Departamento Gualeguaychú,, en fecha 11 de julio de 2004. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010181 3 v./10.11.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Jurisdicción La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. Ángel L. A. Locatelli, secretario, en autos caratulados: "Guarrochena Nélida Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Nro. Ent. 5494, Fº 232, año 2.016, cita y emplaza por el término de treinta días que se contará a partir de la última publicación del presente la que se efectuará por una vez, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. NELIDA LUISA GUARROCHENA, cuyo L.C. era 2.813.027, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 714 de esta ciudad, de estado civil viuda del Sr. Enrique Sechhi, hija de Ricardo Guarrochena y de Dora Cizeni, había nacido en la Provincia de Santa Fe, el 06 de julio de 1.932, fallecida en esta ciudad el 14 de julio de 2.016, vecina que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 25 de octubre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00010116 1 v./8.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Jurisdicción La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria, en autos caratulados "Benítez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent.: 4712, Fº 434, año: 2.016, cita y emplaza por el término de treinta días que se contará a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por una vez, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS BENITEZ, cuyo DNI era 12.842.663, nacido en La Paz, Entre Ríos, el 01 de abril de 1957, domiciliada en Boulevard 25 de Mayo s/n, La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Martina Benitez, y que falleciera en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, el 22 de diciembre de 2015; vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 02 de noviembre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00010117 1 v./8.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez Dra. Mariela A. Perdiguero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Erpen Alejandra s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6567, año 2013, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRA ERPEN, DNI N° 22.906.450, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de Jaco Garabito, Provincia de Puntarenas, Cosa Rica, en fecha 18 de septiembre de 2011.- Para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza: "Concepción del Uruguay, 3 de octubre de 2016. Vistos:... Considerando: Resuelvo:... Decretar la apertura del juicio sucesorio de la causante Alejandra Erpen, vecina que fuera de esta ciudad. Citar mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 24 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00010148 1 v./8.11.16

— — —

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, Abogado Secretario, en los autos caratulados: "Nievas Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 7890, F 208, L. VII, año 2016, se cita y emplaza a herederos y acreedores de STELLA MARIS NIEVAS, de nacionalidad argentina, mayor de edad, MI Nº 10.877.070, nacida en Entre Ríos, el 11 de junio del año 1953, hija de Damián Venancio Nievas y Elba Mayo, vecino que fuera de esta ciudad, con domicilio en calle Almafuerte Nº 1622 de la misma, donde falleció en fecha 05 de febrero de 2014, para que en treinta (30) días lo acrediten.-

El auto que lo ordena dice así: "Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2016.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.-... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 27 de septiembre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00010150 1 v./8.11.16

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría a cargo de La Dra. Mariela Perdiguero, en los autos caratulados: "Follin Andres s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 6494, FO 158, L. VII, año 2013, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por el causante ANDRES FOLLIN, DNI N° 93.118.947, de nacionalidad Francesa, hijo de Agostino Follin y de Isabel Da Rol, vecino que fuera y residiera en esta ciudad, cuyo fallecimiento se produjo el día 27 de febrero de 2013, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 6 de junio de 2013. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros la expresada información sumaria declarando probado que: Rosina de Francesch y/o Rosina Ausilia de Francesch es una misma y única persona, así indistintamente conocida y tratada. Decretar la apertura del juicio sucesorio del causante Andres Follin, vecino que fuera de esta ciudad. Ordenar se publiquen edictos citatorios de herederos y acreedores en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa Federal en las formas y por el término de ley. Continue la intervención del Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse la fecha de fallecimiento del causante. Cítese para que comparezca a tomar intervención en autos a Heraldo Agustín Antonio Follin, Elvira Isabel Follin, Fabiola María Follin y Silvana Patricia Follin.- en el domicilio a denunciar por la parte, debiendo acreditar el vínculo con el causante con la respectiva partida. Líbrense los oficios de estilo a las Instituciones Bancarias, conforme lo solicitado a fs. 6 vta. Registrese. Notifíquese

Firmado: Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2".

C. del Uruguay, 13 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00010151 1 v./8.11.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Barrientos Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8108, F° 217, año 2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Doña ISABEL BARRIENTOS, LC N° 6.069.918, CUIT N° 27-06069918-1, vecina de la ciudad de Concepción del Uruguay; quien falleciera en la ciudad de Crespo, en fecha 06 de julio de 2015; ello, para que en igual plazo así lo acrediten.

Para su mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción de Uruguay, 12 de septiembre de 2016.- Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Isabel Barrientos, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Firmado: Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 18 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00010153 1 v./8.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, sito en Concepción del Uruguay, comunica por un (1) día, que en los autos caratulados "Martínez Ramón Serviliano s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8154, F° 218, L° VII, año 2016, se cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la última publíicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ RAMON SERVILIANO, DNI 10.380.660, que fuera vecino de esta ciudad de Concepción del Uruguay y falleciera en la misma ciudad el día

13 de agosto del año 2016, para que acrediten tal calidad en el plazo indicado.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 13 de septiembre.. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que seconsideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 07 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00010164 1 v./8.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Rey Omar Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7346, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don OMAR RAUL REY, DNI N° 10.947.631, vecino que fuera de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Colón del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08 de Agosto de 2016. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice... "Concepción del Uruguay, 22 de septiembre de 2016. Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 7, y con la documentación obrante a fs. 8/11 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decrétase la apertura del proceso sucesorio de Omar Raúl Rey, vecino que fuera de la localidad de San Justo, Dpto. Uruguay. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 18 de octubre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010165 1 v./8.11.16

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos: "Caceres Omar Anibal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7368, año 2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CACERES OMAR ANIBAL, DNI N° 10.071.759, argentino, mayor de edad, vecino de ésta ciudad. casado en primeras nupcias con Eva Yolanda Björklund, fallecido intestado en esta ciudad de C. del Uruguay, el 19 de agosto de 2016.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2016... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Omar Aníbal Cáceres, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 24 de octubre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010166 1 v./8.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci, cita y emplaza por el término de diez (30) días, en los autos caratulados "Lastiri Estela Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7345, folio 8, año 2016, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Doña ESTELA MARGARITA LASTIRI, MI 2.341.253, fallecida en esta ciudad en fecha 05/07/2016, vecina que fue de esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 26 de octubre de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).. Fdo Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 28 de octubre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010168 1 v./8.11.16

— — —

El Señor Juez a cargo del despacho de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría a cargo de manera interina de la Dra. Mariana A. Dieci, en autos caratulados: "Chiozza, Hilda Alicia Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7205, F° 492, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña HILDA ALICIA JORGELINA CHIOZZA, DNI F 5.032.185, fallecida el 5 de agosto de 2.015 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 86 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Supremo Entrerriano 307, Concepción del Uruguay, hija de Emilio Chiozza y de Ana María La Nasa, nacida en Concepción del Uruguay el 27 de julio de 1.929, para que, en el plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que así lo ordena dispone lo siguiente: "Concepción del Uruguay, 26 de julio de 2016... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten... Fdo.: Gastón agotegaray, Juez a/c del despacho."

C. del Uruguay, 23 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010169 1 v./8.11.16

— — —

La Dra. Mariela A. Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Elizalde José Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte: N° 8144, año 2016), cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JOSE LUIS ELIZALDE, DNI N° 5.831.915, fallecido el día 16 de septiembre de 2014, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 26 de septiembre de 2016 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Luis Elizalde, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 11 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00010170 1 v./8.11.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, secretaria, de quien suscribe en los autos caratulados "Velazquez Anibal Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7489 del año 2016, cita y emplaza por el termino de diez (10) días, a herederos y acreedores del Sr. ANIBAL ENRIQUE VELAZQUEZ, DNI N° 8.509.956, vecino que fuera de este Departamento Villaguay y fallecido en Villaguay, el día 25 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 12 de octubre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00010156 3 v./10.11.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

JUAN ERNESTO GIMENEZ

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concordia (E.R.), a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe (Jueza Suplente), Secretaría N° 2 del Dr. Mateo Agustín Diaz Vélez, (Secretario Suplente), en autos caratulados: "Romero, Celso Gregorio y Otros c/ Popelka, Ladislao y Cía. S.A. s/ Cobro de Pesos" (Epte. Nº 1118-349), Cita a estar a derecho por el termino de diez días a los herederos del señor Juan Ernesto Gimenez, DNI 16.110.845, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordenan y que dicen: "Concordia, 7 de abril de 2016. Visto:... Resuelvo: 1-.... 2-... 3-.... 4-.... Citar por edictos durante dos (2) días consecutivos en un diario local y en el Boletín Oficial, a los herederos del señor Juan Ernesto Gimenez, DNI 16.110.845, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, contados dese la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Notifíquese" Fdo. Dra. Marina Bacigaluppe - Jueza del Trabajo Nº 2 – Suplente - Concordia.- Publíquese por dos días.

Mateo A. Díaz Vélez, secretario suplente.

13272 2 v./8.11.16

— — —

NORAH ELENA ZORRAQUIN de BACIGALUPO y/o sus herederos y/o sucesores

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre N° 28 Piso 2 de la ciudad de Concordia, E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, en autos: "Micol, Julio César c/ Zorraquin de Bacigalupo, Norah Elena y/o sus herederos y/o sucesores s/ Ordinario Escrituración - (Expte. Nº 5854)", cita y emplaza a Norah Elena Zorraquin de Bacigalupo y/o sus herederos y/o sucesores por el término de quince días para que comparezca a los autos antes referidos a tomar intervención que por derecho le corresponde y bajo los apercibimientos de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 14 de octubre de 2016 Vistos:....Resuelvo: 1 - Agréguese a sus antecedentes la documental acompañada -Oficio Ley 22.172 dirigido a la Dirección General del Notariado Registro de Archivos de la Provincia de Entre Ríos debidamente diligenciado. 2 - Tener por promovido por Julio César Micol contra Norah Elena Zorraquin de Bacigalupo y/o sus herederos o sucesores, el presente Juicio Ordinario por Escrituración, por los conceptos y fundamentos expresados. 3 - Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario local a la Sra. Norah Elena Zorraquin de Bacigalupo y/o sus herederos o sucesores, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo

de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. 4 - Por ofrecida prueba. 5 - Notificar el inicio de estas actuaciones al mediador interviniente Dr. Leandro Matías williman. 6 - Hacer lugar el pedido de exención de copias interesado, atento a darse los supuestos previstos por el Art. 118 del C.P.C.C. 7 - Librar Oficio al Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, a los fines establecidos en resolución de fecha 09.02.2009. 8 - Tener Presente la reserva del Caso Federal planteada a fs. 21 vta. punto VII. 9 - Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 16/17. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, 24 de octubre de 2016, **Alejandro Centurión,** secretario suplente.

F.C.S. 502-00010100 2 v./8.11.16

— — —

FEDERACION

a MARIA JULIA CUBILLA

El Juzgado de Familia de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco (Juez Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. Susana Pertus (Interina), con sede en calle Urquiza y Estrada de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, en los autos "Cubilla, Milagros Micaela s/ Adopción (11817/13 "F")", Expte. N° 3979/16, cita por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, a la Sra. Maria Julia Cubilla, DNI N° 28.171.111, con ultimo domicilio conocido en calle Urquiza S/N de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos; para que asista a la audiencia fijada en autos para el día 10 de noviembre de 2016 a las 09:00 horas.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "Jari, 24 de octubre de 2016.- Vistos:... Resuelvo: Admitir y Mandar a Producir, las siguientes medidas probatorias:..... 2 – De Oficio:....- E.-Citese a la madre biológica de la niña Milagros Micaela Cubilla, Señora María Julia Cubilla mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (Arts. 142 y 143 Código Procesal (Civil), para la audiencia del día 10 de noviembre de 2016 a las 09:00 horas.- Notifíquese y Líbrense los despachos ordenados, facultándose al Dr. Cristhian R. Diaz y/o profesional que él mismo designe para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse.- Dr. Mariano Luis Velasco.- Juez Subrogante".

Federación, 27 de octubre de 2016, **Susana E. Pertus,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00010102 2 v./8.11.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANÁ

a FERNANDO CESAR GENES

En el Juzgado de Familia Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, de la ciudad de Paraná, tramitan los autos caratulados: "Genes Gabriel Fernando y Genes Leonel Sebastián s/ Cambio de Nombre – Expte. 20135".

"Paraná, 25 de octubre de 2016, Atento lo solicitado y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 142 del C.P.C. y C., cítese por edictos a FERNANDO CESAR GENES por el término de cinco días, que se publicaran por término de dos (2) días en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 329 del CPCyC. Fdo. Dra. María Victoria Solari Juez de Familia Nº 2".

Paraná, 28 de octubre de 2016 - **Marcela A. Zacarías,** secretaria.

F.C.S. 502-00010171 2 v./9.11.16

FEDERACION

a LEONARDO JONATHAN DA SILVA

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a LEONARDO JONATHAN DA SILVA, de nacionalidad argentino, DNI Nº 39.034.393, con último domicilio denunciado en el ex-emplazamiento de la ciudad de Federación (E. Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha 30 de noviembre de 2016, a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Salazar Carlos Alberto y Da Silva Leonardo Jonathan s/ Abigeato agravado (en grado de tentativa)", N° 8218 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 27 de octubre de 2016: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Leonardo Jonathan Da Silva, DNI Nº 39.034.393, de nacionalidad argentino, con último domicilio denunciado en el ex-emplazamiento de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 30 de noviembre de 2016, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado; debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. María Josefina Penon Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 27 de octubre de 2016 - **Ma. Josefina Penon Busaniche**, agente fiscal supl.

13274 5 v./14.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE SILVA

El Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Nora Angélica Garin, secretario interino Dr. Diego German Cherot, en los autos caratulados "Sosa Muñiz Alexandra y otro c/ Silva Jorge s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 11098 año 2016, cita y emplaza a JORGE SILVA, DNI I0.845.765, CUIT 20-10845765-2 para que dentro del plazo de tres días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 07 de octubre de 2016... Atento a lo manifestado en el escrito precedente, y al estado de autos, cítese a Jorge Silva, con último domicilio en Bvard. Irigoyen entre calle Dr. V. Silva y Libertad de la localidad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, mediante edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta Provincia - Art. 31 del CPL y en un periódico del lugar de su último domicilio – Art. 142 del CPCC, durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de tres días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes... Fdo. Dra. Nora Angélica Garin, Jueza".

C. del Uruguay, 26 de octubre de 2016 - **Diego G. Cherot**, secretario.

13276 2 v./9.11.16

a herederos RAUL EDMUNDO ECKART y otros

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría Ejecuciones Dra. Fabiana Hilgert (secretaria suplente) cita y emplaza por el término de dos días a Sres. herederos de RAUL EDMUNDO ECKART, NOEMI JULIETA RUIZ de ECKART, MARICEL JULIETA ECKART y JUAN MANUEL ECKART, respecto del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de C. de Uruguay, Cuartel 1, Manzana 371, domicilio parcelario Contador Rubinsky (ex 10 del Norte) Nro. 1044, Partida Provincial 111.622, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes que los represente (Art. 329 Cód. cit), para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 29 de diciembre de 2015 - **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010173 2 v./9.11.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Emanuel Cruz
Matr. Nº 1046

El señor Juez Federal – subrogante – de la ciudad de Paraná – Entre Ríos – Dr. Leandro D. Ríos, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Nora Sanguineti de Raimundo, hace saber que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Sucesores de Guido Victor Airaldi S.A" s/ Ejecución Hipotecaria" – Expte. 5936/2013 , el martillero designado en autos, Emmanuel Cruz – Matricula 1046 de COMPER - , rematará el día 15 de noviembre de 2016, a las 10,00 hs. (o el siguiente hábil si este resultare inhábil) en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná – Entre Ríos – con domicilio en calle 25 de Mayo N° 256 - Planta Alta – en presencia de la actuaría, al contado y al mejor postor, los bienes inmuebles de propiedad fiduciaria de Pablo Sebastián Figueroa, todo conforme al siguiente detalle: 1 - inmueble ubicado en Departamento Diamante, Ejido de Diamante, Zona de Chacras, Grupo N° 31, Angulo Noroeste, que según Plano N° 6795 se designa como lote N° 3 y que consta de una superficie de veintiséis hectáreas, diez áreas y sesenta y tres centiáreas (26.10,73 Has.), Matrícula N° 5336; y 2 - inmueble ubicado en Departamento Diamante, Ejido de Diamante, Zona de Chacras, Grupo N° 31, ángulo Suroeste, que según plano N° 22463 se designa como Lote N° 2, que consta de una superficie de nueve hectáreas, noventa y ocho áreas y noventa y cuatro centiareas (9.98,94 Has.), Matrícula N° 13.087 (antes 5335), con una base de pesos un millón cuarenta y un mil setecientos veintitrés ($1.041.723), conforme la Cláusula Trigésima de la escritura hipotecaria en ejecución. En caso de no existir postores, se fija la realización de una nueva subasta a la media hora de la anterior, con la base reducida en un 25%, y si tampoco existieren oferentes se fija una nueva subasta para el día 24 de noviembre de 2016 a las 10.00 hs, pero en esa oportunidad sin base.

Condiciones Generales: La venta se efectuará al contado y al mejor postor debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Federal de Paraná, y abonar en el acto de remate el 10% del importe de la compra y el 4 % de la comisión del martillero en efectivo o cheque certificado. El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate, bajo los apercibimientos de perdida de seña y nueva subasta Art. 570 párrafo 2° y 574 Ley U-0692 (antes Art. 580, párrafo 2 y 584 del CP.C. y C.)El comprador deberá conformarse con el testimonio obrante a fs. 132/141 vta. Estado de Ocupación: con-

fróntese fs. 145 y vta. Condiciones de Dominio: ambos inmuebles constan a nombre de Pablo Sebastián Figueroa, titular del dominio fiduciario (cfse. 149/153).

Gravámenes: Obran a fs. 68, fs. 81 y 149/152. Deudas de los Inmuebles: Registra deuda con la Administradora Tributaria de Entre Ríos (cfse. fs. 117/126). Visitas E Informes: Concretar cita con el martillero al Tel.0343-155049894 (celular) 0343-4230523 (fijo) dirección 9 de Julio N° 239 –e-mail: emmanuelcruz68@hotmail.com.

Seña: 10% del importe de la compra. Honorarios del Martillero: 4% sobre el monto de venta, más I.V.A. Importante: Quien lo desee podrá consultar el expediente.-

A continuación se transcriben la resolución que así lo dispone: "Paraná, 22 de septiembre de 2016. Agréguense los escritos que anteceden. Atento lo manifestado, designase martillero para actuar en la presente causa al Sr. Cruz Emanuel, domiciliado en calle 9 de julio 239 de esta ciudad, a quien se notificará personalmente o por cédula que librará el letrado a fin que proceda a aceptar el cargo conferido dentro del plazo de tres (3) días de ser notificado. Atento lo solicitado, el estado de las presentes actuaciones y habiéndose cumplimentado los requisitos previstos en el Art. 566 Ley U-0692 (antes Art. 576 del C.P.C. y C. de la Nación), decretase la subasta de los bienes inmuebles de propiedad fiduciaria de Pablo Sebastián Figueroa, la que será llevada a cabo por el martillero propuesto, en el Juzgado Federal N° 2 de Paraná, con domicilio en 25 de Mayo 256, Planta Alta, el día 15 de noviembre de 2016, a las 10,00 hs. (o el siguiente hábil si este resultare inhábil), con especificación de los horarios de visita a los inmuebles objeto de subasta. Todo conforme al siguiente detalle: 1 - inmueble ubicado en Departamento Diamante, Ejido de Diamante, Zona de Chacras, Grupo N° 31, Angulo Noroeste, que según Plano N° 6795 se designa como lote N° 3 y que consta de una superficie de veintiséis hectáreas, diez áreas y sesenta y tres centiáreas (26.10,73 Has.), Matrícula N° 5336; y 2 - inmueble ubicado en Departamento Diamante, Ejido de Diamante, Zona de Chacras, Grupo N° 31, ángulo Suroeste, que según plano N° 22463 se designa como Lote N° 2, que consta de una superficie de nueve hectáreas, noventa y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas (9.98,94 Has.), Matrícula N° 13.087 (antes 5335), con una base de pesos un millón cuarenta y un mil setecientos veintitrés ($ 1.041.723), conforme la Cláusula Trigésima de la escritura hipotecaria en ejecución. Para el caso de no existir postores, se fija la realización de una nueva subasta a la media hora de la anterior reduciendo la base en un veinticinco por ciento y, de mantenerse la ausencia de oferentes, se fija nueva subasta para el día 24 de noviembre de 2016 a las 10.00 hs, pero en esa oportunidad Sin Base. La venta se efectuará al contado y al mejor postor debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Federal de Paraná, y abonar en el acto de remate el 10% del importe de la compra y el 4 % de la comisión del martillero en efectivo o cheque certificado. El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate, bajo los apercibimientos de perdida de seña y nueva subasta Art. 570 párrafo 2° y 574 Ley U-0692 (antes Art. 580, párrafo 2 y 584 del CP.C. y C.)El comprador deberá conformarse con el testimonio obrante a fs. 132/141 vta. Estado de Ocupación: confróntese fs. 145 y vta. Condiciones de Dominio: ambos inmuebles constan a nombre de Pablo Sebastián Figueroa, titular del dominio fiduciario (cfse. 149/153).

Gravamenes: Obran a fs. 68, fs. 81 y 149/152. Deudas de los Inmuebles: Registra deuda con la Administradora Tributaria de Entre Ríos (cfse. fs. 117/126). Comuníquese la subasta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos y a los Jueces embargantes. Tómese razón de la presente subasta en las causas donde ha recaído embargo, las cuales tramitan ante ésta Secretaría. Notifíquese personalmente o por cédula que librará el interesado a la demandada y al Sr. Pablo Sebastián Figueroa (por su calidad de titular del dominio fiduciario), las cual deberán diligenciarse en el domicilio real de los ejecutados. Queda facultado para intervenir en el diligenciamiento del Despacho pertinente a la Dra. María Laura Pais y/o al Dr. Marcelo R. Cesar y/o al Dr. Alberto E. Tófalo y/o el Dr. Ramiro Pomini y/o el profesional que ellos designen.-Cumplido, expídanse los edictos los que se publicarán por dos veces en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en diario "El Diario", haciendo constar en los mismos lugar, hora, día, mes, año, base de la subasta, condiciones de venta, estado de ocupación, horario de visitas amplios, pago, momento de efectivización de seña y comisión, aclarándose que para mayores datos se podrá consultar el expediente. Fdo y Sellado: Leandro D. Rios – Juez Federal Subrogante.

Paraná 2 de noviembre de 2016 – **Nora Sanguineti de Raimundo**, secretaria.

F.C.S. 502-00010085 2 v./8.11.16

— — —

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. Nº 689

El Juzgado de Paz de la Localidad de Cerrito – Entre Ríos, a cargo del Sr. Oscar Azaad, Secretaria a cargo interinamente de la Dra. Maria Fernanda Schoenfeld, en los autos "Banco de la Nación Argentina c/ Morales; Cristian José s/ Ejecución Hipotecaria – Expte. Nº 21000779/2001, venidos del Juzgado Federal de Paraná Nº 2 a cargo en forma subrogante del Dr. Leandro D. Ríos, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Guillermina Moreno, (interina); comunica y hace saber que el Martillero Publico Alberto Marchini Poleri, Matricula Nº 689, subastara el día martes 22 de noviembre de 2.016 a las 09:30 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Rivadavia Nº 115 de esta ciudad, en presencia de la actuaría quien controlara el acto con la base del crédito hipotecario actualizado de pesos ciento setenta y un mil ciento cincuenta y nueve con cincuenta y un cvs ($ 171.159,51), al contado, en efectivo y al mejor postor, el inmueble propiedad de Cristian José Morales, Documento Nacional de Identidad Nº 22.700.634; inscripto a Matricula Nº 162340 del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, Plano de Mensura Nº 132135 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Entre Ríos. Superficie del terreno: 157,47 mts2 – Domicilio parcelario: Boulevard Libertad Nº 739 – Lote "A" – Manzana 10 – Planta Urbana. Modo de venta: Quien resulte comprador, deberá en dicho acto abonar la seña 10% del precio final de venta, la comisión del martillero (4%), y el impuesto de sello provincial de ley que corresponde por el acto de venta, y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. De no existir postores por la base establecida a la media hora se ofrecerá el inmueble con la base reducida en un 25% o sea pesos ciento veintiocho mil trescientos sesenta y nueve c/ sesenta y tres cvs ($128.369,63) y en el caso de mantenerse la ausencia de oferentes se procederá a una nueva subasta el día 07 de diciembre de 2.016 a la hora 09:30 en el mismo lugar y en esta oportunidad sin base. títulos: títulos agregados en autos de fs. 93/94 con los que deberán conformarse el o los compradores.

Estado de Ocupación: según mandamiento de constatación obrante en autos a fs. 134 desocupado y en aparente estado de abandono. Estado de deudas fiscales: consultar el expediente. Se mando a notificar la fecha de subasta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a la Municipalidad de Cerrito. Asimismo se comunicó al Juez Embargante Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Paraná. Días y Horarios de Visita: jueves 17 y viernes 18 de noviembre del corriente en el horario de 10:00 a 17:00 horas previa consulta y coordinación con el Martillero. Informes: Escritorio Marchini Poleri – San Juan Nº 454 – Parana - teléfonos (0343)4233671 (0343)155-431801.

Cerrito, 03 de noviembre de 2016, **Ma. Fernanda Schoenfeld,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00010103 2v./8.11.16

— — —

DIAMANTE

Por José María Klocker

Matr. Nº 431

La Señora Jueza del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante - E.R.- Dra. Ana C. Quinteros Fagetti, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Gherardi, comunica que en los autos: Ifran Lorena Gisela c/ Espejo Raúl Ceferino s/ Ejecución de Alimentos - Expediente N° 6484 - Iniciado el. 30.08.2013; El martillero José María Klocker, ofrecerá en publica subasta el día 24 de noviembre de 2.016 a las 11,00 horas, en la galería del Edificio del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante - E.R. -, sito en calle San Martín N° 536, el 50% del inmueble embargado en autos propiedad del demandado Raúl Ceferino Espejo, ubicado en el Departamento Diamante, Distrito Costa Grande, Centro Rural de Población Costa Grande - Provincia de Entre Ríos. el que esta inscripto en la Matricula N° 104.635, posee Partida Provincial N° 03-33103 y que según Plano de Mensura N° 24.769, tiene una superficie de siete hectáreas, tres áreas y ocho centiáreas (7,0308 has.) existiendo una superficie afectada a calle particular de O Has. 10 As. y 57 Cas. quedando una superficie libre de 6 Has. 92 As. 51 Cas. (6,9251 Has.). La subasta se realizará al mejor postor y por la base del 50% del avaluó fiscal es de decir por la de pesos cincuenta y seis mil quinientos noventa y cuatro con veintiocho centavos ($ 56.594,28).

Títulos: Agregados en autos.

Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar

Seña: 10% del monto de la compra.

Comisión del Martillero: 4 % sobre el monto de venta más el IVA. Por ser el martillero responsable inscripto ante la AFIP - CUIT 20-05097696-4.

Días y Horarios de Visitas: El inmueble podrá ser recorrido desde la publicación del presente edicto y hasta el día 21 de noviembre del corriente año de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Condiciones Generales: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto del remate [a seña (10%) con más la comisión del Martillero (4%) y el IVA s/la comisión como así también el Impuesto de Sellos Provincial pertinente, el saldo del precio (90%) deberá abonarlo dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta.

Importante: Se hace saber que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Informes: Al martillero Tel. 0343 -4071211 - 0343-155046457.

Diamante, 31 de octubre de 2016, **Julieta Gherardi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010114 2 v./8.11.16

— — —

GUALEGUAYCHÚ

Por José A. Badaracco

Matr. Nº 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia N° 526, planta baja, a cargo del

Dr. Agustín Dellazuana, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Carina G. Denis de Gómez, hace saber por 3 veces que en los autos caratulados "Rodríguez Horacio Daniel c/ Negocios Empresariales Alimenticios SRL - Diferencias Salariales y Otros Rubros - Ejecución de Sentencia y Honorarios" Expediente Nro. 4744, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 30 de noviembre del corriente año a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las salas de audiencia del juzgado, y por ante la actuaría proceda a ofrecer en pública subasta el inmueble Matricula N° 138.501, Plano N° 76.090 lote Nº 1 -2, Sección Octava Manzana Nº 182 P, Partida Inmobiliaria 148.541, Sito en Bvard Daneri y Calle Publica, con una superficie de novecientos sesenta y dos con treinta y dos metros cuadrados (962.32 m2).

Condiciones de venta: la venta será, al contado, al mejor postor y con la base de pesos noventa mil ($ 90.000.00

Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el 10% del total del precio de compra, en concepto de seña, más el 4% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido, en dinero en efectivo y dentro de los cinco días el impuesto correspondiente a la subasta 1.5%.

El bien se encuentra ocupado y será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Por informes dirigirse al domicilio del Martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel 15635407.

Gualeguaychú, 13 de Octubre de 2016, **Carina G. Denis de Gómez**, secretaria.

F.C.S. 502-00010109 3 v./9.11.16

— — —

Por José A. Badaracco
Matr. Nº 357

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Hector D. Vassallo, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Lucia Maria Roko, hace saber por dos (2) veces que en los autos caratulados "Huck Alberto y Sena, Arsenia Isabel / Divorcio por Mutuo Consentimiento" - Expediente Nro. 1246 ha designado al martillero José A. Badaracco, Mat. Nº 357 para que el día 29 de noviembre de 2016 a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las Galerías del Juzgado, sito en calle Saenz Peña N° 94, por ante la actuaria, proceda a ofrecer en pública subasta: El siguiente bien inmueble, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula Nº 143060, Plano N° 5309, Partida Provincial N° 90331, con domicilio parcelario en calle Córdoba sin numero de la cuidad de Larroque, con una superficie de 5 hectáreas, y por el avalúo fiscal de pesos cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro con setenta y cinco centavos ($ 59.924,75). Condiciones de venta: La venta será al contado y al mejor postor y por el avalúo fiscal de pesos cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro con setenta y cinco centavos ($ 59.924,75).

Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta y en dinero en efectivo el 10% del total del precio de compra, mas los honorarios del martillero del 4%, y el remanente dentro de los 5 días de aprobado el acto de la subasta conforme lo dispone el Art. 556 del Código citado y dentro de los 15 días el porcentaje imputable al comprador del impuesto a la subasta.

El bien podrá revisarse previo a convenir con el martillero y se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno al remate.

Por informes dirigirse al domicilio del Martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15635407, de 10.00 a 12.00 hs.

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2016, **María L. Roko**, secretaria.

F.C.S. 502-00010110 2 v./8.11.16

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Osvaldo Carboni
Matr. Nº 637

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, Dr. Fabian Morahan, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por dos días, que en autos "Mac Kay Luis M. c/ Gallo Norma Raquel s/ Ejecución de honorarios", Expediente 9744, el Martillero Osvaldo Carboni, Mat. N° 637, CUIT N° 20-11.950.146-7 rematará el día lunes 21 de noviembre próximo, a las 10 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria el siguiente inmueble, matrícula N° 111707, Tomo 77, Folio 371, fracción de campo, ubicado en calle Publica N° 138, ex Ruta Nacional N° 136, de este municipio, el que según plano de mensura N° 22578, consta de una superficie total de 38 Has.27 AS.15 Cas., Partida Inmobiliaria N° 31031.

Base: pesos setenta y un mil trescientos catorce con treinta y cuatro centavos ($ 71.314,34), como se pide. Comprendido el inmueble individualizado con todo lo construido, plantado y demás anexo que le pertenezca.

Quien o quienes resulten compradores en la subasta descripta, abonaran en el acto del remate el diez por ciento del importe de la compra como seña, más el cuatro por ciento de comisión al martillero, todo en dinero efectivo, y él saldo, más el impuesto de sellos correspondiente, deberá depositario dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del remate, en Banco de Entre Ríos S.A. a la orden de S.S. y como correspondiente a estos autos.

Títulos: obran en el expediente. Ocupación: Mandamientos N° 804/1-fs. 64, fs. 65, N° 1101/1 fs. 87, fs. 88. El inmueble se encuentra desocupado.- Gravámenes: Oficios diligenciados a fs. 57, fs. 58, fs. 59, fs. 60, fs. 61, fs. 69, fs. 70. Informes dirigirse al martillero en días hábiles en horario de comercio a 25 de Mayo N° 672.

Edictos "Gualeguay, 11 de octubre de 2016.... La resolución que lo ordenan dice en su parte pertinente publíquense edictos por dos días en el boletín oficial y diario "El Debate Pregón" con los alcances dispuestos en el Art. 562 del CPC, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Acuerdo Especial de fecha 02.07.08 del E.S.T.J..... Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 1 de noviembre de 2016 - **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010147 2 v./9.11.16

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra - Juez - Secretaría Única de quien suscribe;- en autos caratulados: "Osti Luís Esteban c/ Gaggion Antonio y/o Sucesores y/o Municipalidad de General Galarza y/o Quienes se Consideren con Derechos s/ Usucapión" (se recaratulo en 20.09.2016),- Expte. N° 7663. ;- cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos veces a los herederos y/o sucesores de Antonio Gaggion y/o Municipalidad de General Galarza y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en planta urbana de General Galarza Dpto. Gualeguay - Manzana 61 - Solar "A" - Avenida Ramírez N° 335 - Plano N° 33.955 - Superficie 285, 10 m2 - Partida ATER N° 70.784 - 4, registrado bajo Tomo 70 – Fº 598 del 28 de marzo de 1.957 ;- lindando al Norte: Mediante tres líneas rectas alambradas, a saber: (1-2) al rumbo Sudeste 83° 05' de 8,90 m , (2-3) al rumbo Noreste 11° 28' de 6,25 m lindando ambas con Lilian Elena y Silvina Mabel de Los Santos y (3-4) al rumbo Sudeste 78° 32' de 15,60 m lindando con Matilde Isabel Leggerini de Arizaga;- Este: Recta parcialmente edificada por línea municipal de edificación (4-5) al rumbo Sudoeste 6° 41' de 13,00 m lindando con Avenida Francisco Ramírez;- Sud: Línea recta por costado Sur de pared y muro propios (5-6) al rumbo Noroeste 82° 18' de 25,00 m lindando con Adriana Estela, Verónica Corina y María Beatriz Erbes ;- Oeste: Línea recta alambrada (6-1) al rumbo Noreste 6° 47' de 7,67 m., lindando con Héctor Alberto Tabacchi.- Para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Arts. 329 y 669 inc. 2° y 3° del CPCC - publíquese por dos días.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: Gualeguay, 14 de setiembre de 2.016... Conforme lo expuesto téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Luís Esteban Osti contra Antonio Goggian y/o sucesores y/o Municipalidad de General Galarza y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II), de fs. 83, al que se le imprime trámite ordinario. - Atento lo prescripto en el Art. 1905, último párrafo del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a la anotación de la litis con respecto al inmueble Matrícula N° 700.598 en el registro respectivo, librándose los oficios pertinentes a los registros respectivos para su toma de razón. Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2° de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, citando y emplazando por el término de quince días a los herederos y/o sucesores de Antonio Goggian y a quien les se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 83., bajo los apercibimientos de ley.- Por ofrecida prueba, téngase presente.- Dése intervención a la Municipalidad de General Galarza notificándosele la presente. - Martes y viernes para notificaciones en Secretaria - Teresita Ines Ferreyra – Juez".

Que el auto que así lo dispone expresa en su parte pertinente. "Gualeguay, 11 de octubre de 2016.- Por formulada aclaración respecto al apellido del titular del inmueble, téngase presente.- En consecuencia, procédase a recaratular las presentes actuaciones, dejándose las debidas constancias. Dra. Rosa María Fernández, secretaria interina".

Se hace constar que el apellido correcto del titular del inmueble es Antonio Gaggion.

Gualeguay, 31 de octubre de 2016, **Rosa M. Fernández,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00010096 2 v./8.11.16

— — —

GUALEGUAYCHÚ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en

los autos caratulados "Campiño Hugo Alberto c/ Almada Antonio – Usucapión – Ordinario" Expte. Nº 1336 cita y emplaza al Sr. Antonio Almada y/o sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en el Departamento de Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 8va, Manzana N° 219, con domicilio parcelario en calle Larroque de Roffo N° 88, con una superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, Plano N° 79601, comprendido dentro de los siguientes limites y linderos: Norte: Rectas (1-2) N-99° 17' - E de 15,25 m, (2-3) S - 0° 31 - E de 0,35m; (3-4) N - 89° 29'- E de 9,50m; (4-5) S - 89° 11' - E de 5,65 m y (5-6) N - 87° 56' - E de 7,45m; lindando con Alfredo Rapp hasta los 10,40m de la primera línea, Dionisia Estela Acevedo hasta final de la primer línea, segunda línea y hasta los 4,80m de la tercer línea, luego Maria Margarita Caram hasta el final de la tercer línea y Jorge Daniel Esquivel por medio de la restante línea; Este: recta (6-7) S - 0° 02'- E de 9,90m, lindando con Luís Alfredo Peruzzo; Sur: recta (7-8) S - 87° 21'- O de 37,25 m., lindando con Elvira Leonarda Otero; Oeste: recta (8-1) N - 3° 13'- O de 11,30 m., lindando con calle Larroque de Roffo, inscripto en el registro Publico de la Propiedad Inmueble al Tomo 62, Folio 252, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el termino de quince (15) días a contar desde la ultima publicación la que se efectuara por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2016, **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010101 2 v./8.11.16

USUCAPION

NUEVA

PARANA

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Maria Ortiz Mallo, cita y emplaza para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días. (Art. 669 Inc. 3° del CPC), en autos "Martinicorena Eduardo Rubén c/ Herederos de Aldasoro Armando y otros s/ Ordinario (Usucapión)" (Expte. N° 22689), a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Matricula N° 118.432, Partida Provincial N° 136.179, Partida Municipal N° 67.434, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Sección 10, Grupo 7, Sector "E", Manzana "B", Lote 8, zona de Bajada Grande, Superficie total de 250 mts. de titularidad de Martín Armando Aldasoro, José Carlos Mutio, Pedro Raúl Mutio, Roberto Mario Mutio, Maria Inés Mutio De Carponi y Eduardo Clodomiro Tepsich.-

Límite linderos: Norte: calle Emilio Petoruti.

Oeste: calle Raquel Forner.

Sur: Sra. Brandolin Adriana Beatriz.

Este: Sra. Denis de Bevilacua.

Paraná, 14 de octubre de 2016 - **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010127 2 v./9.11.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

GUALEGUAYCHÚ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú (ER), a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 del Dr. Javier Mudrovici, comunica por cinco dias en los autos "Asociación Gualeguaychú de Obras Sociales Concurso Preventivo" (Expte. Nº 10.392), que con fecha 17 de octubre de 2016 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la "Asociacion Gualeguaychú de Obras Sociales" (A.G.O.S), CUIT Nº 30-55484282-4, con domicilio legal en calle Olegario V. Andrade N° 1057 de esta ciudad de Gualeguaychú y procesal constituido en calle Chacabuco Nº 119, ambos de Gualeguaychú (ER)- El Síndico designado, era. Liliana Martinet, con domicilio en calle San Martín Nº 1249 de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 16 de diciembre de 2016 – inclusive -; debiendo los acreedores presentarlos en dicho domicilio, entre los días lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 20:00.

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2016, **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010062 5 v./10.11.16

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 30, Sec. N° 60 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavo, sito en Montevideo 546, Piso 6°, Cap Fed, ordena publicar edictos por el término de 5 dias a fines de comunicar que en los autos "Manfico S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte 19411/16, el 5.10.2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de Manfico S.A., CUIT Nº 30-57874966-3. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 2.02.2017 ante el Síndico Mónica Alicia Becker, con domicilio en la calle Lavalle 1506, 1°, Of. 6 C.A.B.A, en el horario de 12 a 18 hs: Tel: 4831-5373. Informe Individual: 20.03.2017, Informe General: 5.05.2017, Audiencia Informativa: 19.10.2017 a las 10 hs.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2016, **Thelma L. Losa**, secretaria.

F.C.S. 502-00010042 5 v./10.11.16

QUIEBRA

ANTERIOR

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2,- Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única a cargo de la Dra. Caria Gottfried, en autos "Olier Norberto Bautista s/ Concurso Preventivo – Art. 288 L.C.Q.", Expte. 4156, hace saber que en fecha 26 de octubre del 2016 se ha decretado la quiebra indirecta de Norberto Bautista Olier, DNI Nº 11.540.593, CUIT 20-11540593-5, argentino, domiciliado realmente en Estación Raíces, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (08.07.2015) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación tempestiva por vía incidental hasta el 05.12.2016. Se ha dispuesto que continúe actuando como síndica la Cra. Patricia Raquel Avansatti. Como así también la anotación de la quiebra en el Registro de Juicios Universales, quien informará sobre la existencia de otras anteriores. Se ha decretado la inhibición general de bienes del deudor. Se ha ordenado que el fallido y los terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley, a cuyo fin líbrese mandamiento de incautación, practíquese el pertinente inventario (Art. 88 Inc. 3° y 10° y Arts. 177 y 180 LCQ), quedando desapoderado de los bienes existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impedido de ejercer derecho de disposición y administración sobre los mismos. Se ha dispuesto fijar el día 17.11.2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recalculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del Art. 202 LCQ. Se establece para el síndico, a efectos de presentar los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la LCQ, los días 22.02.2017 y para el 10.04.2017, respectivamente. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha ordenado interceptar la correspondencia del fallido y entregarlas al síndico, a cuyo fin se oficiará a las empresas postales con prestación de servicios en esta localidad, para que disponga su retención y remisión a la funcionaria indicada (Art. 88 Inc. 6° LCQ). Se prohíbe al fallido Norberto Bautista Olier, ausentarse del país sin autorización judicial, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ. Se ha ordenado la realización de los bienes del fallido por el síndico, acorde las modalidades que oportunamente se determinarán. Se ha requerido a los señores Jueces que intervengan en los procesos contra el fallido, en los cuales se reclaman derechos patrimoniales, la paralización de los mismos y su remisión a este Juzgado, en los términos y con las excepciones que establece el Art. 132 de la LCQ, librándose los oficios respectivos.

Dejo Constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por el termino de cinco (5) días en el Boletín Judicial y en el Diario local "El Pueblo", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Villaguay, 26 de octubre del 2016, **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-0006124 5 v./11.11.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schenone Horacio Raul c/ Hormachea Gerardo Esteban s/ Desalojo y Cobro Alquileres" Expediente Nº 28579, notifica al Sr. Gerardo Esteban Hormachea, MI 23.346.298 y le hace saber lo ordenado en la siguiente providencia: "Parana, 05 de abril de 2016. Vistos (…) Resulta (…) Considerando (…) Fallo hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Horacio Raúl Schenome contra el Sr. Gerardo Esteban Hormachea, por cobro de pesos en concepto de cánones locativos adeudados por el alquiler del inmueble supra descripto, condenando a pagar ésta última la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta ($ 34.950,00), con más los intereses, conforme fundamentos y/ pautas de actualización individual izados en los considerandos precedentes. No hacer lugar a la pretensión de desalojo por haberse tornado abstracto. Con costas al demandado, por resultar vencido (Art. 65, CPCC).- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación general del juicio. Registrar. Notificar personalmente o por cédula.- Fdo. Dr. Roberto Croux - Juez Civil y Comercial Nº 5.-"Queda Usted Debidamente notificado".

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad.

Paraná, 24 octubre de 2016, **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00010097 2 v./8.11.16

SORTEO DE PROFESIONALES

NUEVO

VICTORIA

Por disposición de SS el señor Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 22 de diciembre de 2016 a las 8:00 hs, para realizar el sorteo en acto publico de profesionales en distintas especialidades para confeccionar las listas de designaciones de oficio que dispone el Art. 130 de la L.O.T. y sus concordantes, para el año 2016.

Victoria, 1 de noviembre de 2016 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F. 500-00006126 3 v./10.11.16

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Legajo Nº 086/15, Aº 2015, caratulado "Díaz, Armando Ariel s/ Abuso sexual simple calificado por haber sido cometido por ascendiente –Progenitor - y contra una menor de dieciocho años - Aprovechando la situación de convivencia, cometido en forma reiterada - Cinco hechos", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.... SENTENCIA: 1) Declarar que ARMANDO ARIEL DÍAZ, de los demás datos personales consignados ut supra, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple calificado por haber sido cometido por ascendiente –progenitor - y contra una menor de dieciocho años aprovechando la situación de convivencia, cometido en forma reiterada - cinco hechos - en, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han sido descriptas precedentemente, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión efectiva y accesorias legales (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 119 ultimo párrafo, incisos b) y f): y concordantes del Código Penal); todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden, debiendo cumplir la pena impuesta en la Unidad Nº 7 del Servicio Penitenciario Provincial o, en su defecto, donde oportunamente se disponga, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, continuando vigente hasta ese momento las medidas restrictivas oportunamente impuestas al inculpado.

2 - Imponer las Costas a cargo del condenado -artículos 584 y 585 del CPPER-

3 - Recaratular el presente legajo, debiéndose suprimir el delito de corrupción de menores, de conformidad a lo ya argumentado al tratar la cuestión relativa a la calificación de los hechos materia de juzgamiento.

4 - Remitir copia de la presente sentencia y de las partes pertinentes del presente legajo al Ministerio Público Pupilar de la jurisdicción, a los efectos que puedan corresponder, teniendo en cuenta lo que emerge del presente decisorio y que con el imputado se encuentran conviviendo varios hijos menores de edad.

5 - Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 3 de marzo de 2016 a las 08:45 horas. - Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena, comuníquese a los organismos que correspondan; y, llegado el momento, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, Vocal, Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 26 de octubre de 2016 - **Florencia Bascoy,** directora.

13275 3 v./10.11.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Publica Nº 07/16

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Publica Nº 07/16 a los efectos de contratar el transporte y entrega de sacas conteniendo documentación del Consejo General de Educación desde la sede central de dicho organismo hasta todas y cada una de las Direcciones Departamentales de Educación autorizado por Resolución N° 3819/16 C.G.E Expediente 1859891.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de noviembre de 2016, a las 10,00 horas, en el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3° Piso, oficina 93 - de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3° Piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.-(teléfono 0343-420 9311) suministros_cge_fprov@entrerios.gov.ar, en horario de 07,00 a 12,00 horas.

Paraná, 1 de noviembre de 2016, **Debon M. Cristina**, coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos.

F. 500-00006107 3 v./8.11.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Publica N° 20/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Rios, por Resolución N° 266/16, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 20/16, por Obra: Construcción de Nuevo Edifico para Juzgado de Paz de la ciudad de Oro Verde.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs. a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.900,00 (pesos tres mil novecientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.867.234,77 (Pesos tres millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y cuatro con setenta y siete centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

Paraná, 3 de noviembre de 2016, **Dario S. Inveninato**, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F. 500-00006108 3 v./8.11.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a Licitación Pública con el fin de adquirir una licencia de productos y servicios Microsoft con destino a la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, Especificaciones técnicas que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1.101 – Paraná - Entre Ríos, el día 21 de noviembre de 2016 a las 12:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - 2° piso sito en calle Urquiza N° 1.101 - Paraná - Entre Ríos.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil doscientos noventa y cinco ($ 3.295,00).

Paraná, 1 de noviembre de 2016, **Carina Garcia,** jefa División Contrataciones Dpto. Contable y Presupuesto – ATER.

F. 500-00006109 3 v./8.11.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a Licitación Pública con la finalidad de adquirir Licencias del software ArcGIS para la corrección de imágenes satelitales por proyección con destino a la Dirección de Catastro dependiente de la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas y modelo de contrato que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1.101 – Paraná - Entre Ríos, el dia 21 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - 2° piso sito en calle Urquiza N° 1.101 - Paraná - Entre Ríos.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos setenta y dos con cincuenta centavos ($ 572,50).

Paraná, 1 de noviembre de 2016, **Carina Garcia,** jefa División Contrataciones Dpto. Contable y Presupuesto – ATER.

F. 500-00006110 3 v./8.11.16

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Licitación Publica N° 03/2016

OBRA: "Optimización de la provisión de agua potable - Colón - Dpto. Colón".

DECRETO: 3127/16 M.P.I.yS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.656.595,38

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos

VALOR DE PLIEGO: $ 16.657,00

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 29 de noviembre de 2016 a las 11:30 hs. en la Municipalidad de Colón.

Paraná, 31 de octubre de 2016, **Sergio R. Pascual,** director general.

F. 500-00006111 3 v./8.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Publica N° 27/16

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción.- Plan Habitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: Quinientos treinta mil pesos ($ 530.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de noviembre de 2016 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 1 de noviembre de 2016, **Hernan D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda.

F. 500-00006113 3 v./8.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE
VILLA HERNANDARIAS
Licitación Publica N° 02/2016

APERTURA: 14 de noviembre de 2016.

OBJETO: Licitación para la explotación de la cantina comedor "El Flotante".

VALOR DEL PLIEGO: Quinientos pesos ($ 500.00)

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias

HORA: 11:00 horas

Hernandarias, 2 de noviembre de 2016, **Carlos A. Lencina**, intendente.

F.C.S. 502-00010067 5 v./10.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 28/16

OBJETO: Contratación de mano de obra con maquinarias y herramientas para trabajos de construcción de mejoramientos habitacionales en diez (10) viviendas del barrio Norte de la ciudad de Crespo en el marco del Plan Hábitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: quinientos veintidós mil pesos ($ 522.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de noviembre de 2016 a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7.00 a 12.00 horas.

Crespo, 1 de noviembre de 2016 - **Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

F. 500-00006119 3 v./9.11.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública Nº 2/2016

OBRA: "Almacenamiento agua potable etapa alternativa: impulsión, almacenamiento, acueducto Roca-Concordia y cañería de conexión a existente" - Concordia, Dpto. Concordia.

DECRETO: 3.263/16 MPIyS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.732.327,96.

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.

VALOR DE PLIEGO: $ 12.732.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: sitio web http://entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.

FECHA, LUGAR, ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 30 de noviembre de 2016 a las 11:30 horas en la Municipalidad de Concordia.

Paraná, 28 de octubre de 2016 - **Sergio R. Pascual,** director general.

F. 500-00006121 3 v./9.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 32/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.075/16, convócase a Licitación Pública Nº 32/16 para la adquisición de elementos destinados a la ampliación de red de agua potable y cloacas en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos doscientos treinta mil novecientos cincuenta y uno con 15/100 ($ 230.951,15).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede Municipal, sita en calle 9 de julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 24 de noviembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7.00 a 12.00 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 492-0135/094, o telefax Nº (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos doscientos treinta ($ 230,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 3 de noviembre de 2016 - **Carlos A. Weiss,** presidente Municipal; **Walter Pirola**, secretario municipal.

F. 500-00006125 3 v./9.11.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN
Licitación Pública Nº 36/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 22 de noviembre de 2016. Hora: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 513.859,50.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Diamante, 3 de noviembre de 2016 - **Mauro E. Fernández**, Área de Suministros.

F. 500-00006120 3 v./9.11.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 32/16

OBJETO: Adquirir ciento cinco (105) computadoras All In One y ciento cinco 105 estabilizadores de tensión.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22.11.16 a las 09:00 horas.

VENTAS DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300,00).

Paraná, 3 de noviembre de 2016 - **Pedro A. González Solano,** director general.

F. 500-00006127 3 v./10.11.16

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un tanque elevado con cuba de PRFV de 25 m3, torre metálica de 10,00 m de altura: base de HºAº, cañerías de subida, bajada, desborde y limpieza, pararrayos, balizas y escalera con guardahombres, para almacenamiento de agua potable.

DESTINO: Parque Industrial.

FECHA DE APERTURA: Jueves 24 de noviembre de 2016, 10,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 567 (pesos, quinientos sesenta y siete)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 566.757,50 (pesos quinientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete con 50/100)

Paraná, 7 de noviembre de 2016 - **Ulises A. Tomassi,** presidente municipal.

F. 500-00006129 3 v./10.11.16

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 04/2016

OBJETO: Contratar la provisión de un (01) desobstructor, nuevo, sin uso, destinado a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 870.000 (ochocientos setenta mil pesos)

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 12 de diciembre de 2016 a las 9,45 Hs en Oficina de Suministro de esta Municipalidad.

APERTURA DE SOBRES: 12 de diciembre de 2016 - Hora: 10,00

PLIEGOS: Valor $ 1.800 (mil ochocientos pesos).

Villaguay, 4 de noviembre de 2016 - **Gonzalo Devetter**, secretario de Hacienda, Presupuesto y Renta.

F. 500-00006128 3 v./10.11.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CIRCULO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS
POLICIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de Entre Ríos.

Convoca a Asamblea Ordinaria según lo establecido en el Estatuto de la Institución Art. 6º - 7º Inc. 5, 8, 9 - Art. 17 - 25 Inc. 2, 4, 8 y Art.73º.

Para el día 30 de noviembre del cte año a las 09,00 Hs. En sede central sito en calle Urquiza 669 de la ciudad de Paraná. Según la siguiente orden del día.

1 - Lectura de la asamblea anterior

2 - Designación de dos socios a fin que firmen el acta

3 - Aprobación memoria y balance 2015/2016

4 - Tratamiento sobre la reforma del estatuto social

5 - Conformación tribunal de disciplina

Paraná, 2 de noviembre 2016, **Hugo M. L. Miño,** presidente, **Susana C. García,** secretaria.

F.C.S. 502-00010038 3 v./8.11.16

— — —

ATLETICO ECHAGÜE CLUB
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Atlético Echagüe Club convoca a sus socios/as a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de noviembre de 2016 a las 14:00 Hrs. en la sede social de la institución de calle 25 de mayo 555 con motivo de la necesidad de reformar el estatuto social de la entidad de acuerdo al siguiente orden del día: Orden del dia.

1 - Constitución de las autoridades de la asamblea.

2 - Tratamiento y modificación si correspondiera de los siguientes artículos: 4º - 5º - 7º - 8º - 10º - 11º - 12º - 13º - 14º - 15º y 20º. Cada artículo tratado requerirá de la aprobación individual por parte de la Asamblea.

3 - Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.

Paraná, 2 de noviembre de 2016, **Hector J. Escurra,** presidente, **Evaristo A. Bustos,** prosecretario.

F.C.S. 502-00010043 3 v./8.11.16

— — —

SISTEMA DE CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MÉDICOS Y BIOQUÍMICOS DE ENTRE RÍOS
Convocatoria Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Médico Bioquímico de Entre Ríos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2016 a las 19 horas en la sede del Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos, sito en calle España 234 de la ciudad de Paraná, oportunidad en que se tratará el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31.8.2016 y del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.

3) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda convocatoria:

Pasada una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo válidas sus resoluciones (artículo 7º Ley 8.554).

Paraná, 26 de octubre de 2016 - **Roberto Gebhart**, presidente.

F.C.S. 502-00010069 3 v./9.11.16

GUALEGUAY

SOCIEDAD RURAL GUALEGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Gualeguay, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de noviembre del corriente año a las 20 horas, en su local social, 25 de Mayo N° 630, para considerar el siguiente: Orden del dia:

1° - Consideración de la memoria y balance correspondiente al período 16 de agosto de 2015 - 15 de agosto de 2016.

2° - Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta respectiva.

3° - Elección de dos (2) miembros de la Asamblea para que controlen el acto eleccionario y realicen el escrutinio.

4° - Elección de presidente y vicepresidente, por dos (2) años, en reemplazo del Sr. Presidente Sr. Rodolfo Saizar, que cesa en su mandato, ocho (8) miembros titulares por dos (2) años, en reemplazo de los señores Armando Meda, Alejandro Aschkar, Juan Carlos Borro, Carlos Maso, Flavio Izaguirre, Tomás Larrivey, Mariano Benedetti y Mariano Berisso, que terminan sus períodos y seis (6) vocales suplentes, por un (1) año, en reemplazo de los señores Santiago Solari, Manuel Vaccaro, Juan Eduardo Galizzi, Rodrigo Fahler, Alecio Quattrochi y Pedro Meda, que cesan en sus mandatos.

5° - Elección de dos (2) socios para que controlen y revisen las cuentas de administración e informen sobre las mismas a la Asamblea del año siguiente, conforme el artículo 37° de los estatutos.

NOTA: Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes a la hora indicada en la convocatoria, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios presentes; una vez constituida la Asamblea queda hábil para deliberar y resolver aunque se retiraran algunos socios y quedase sin el número establecido en los artículos 29° y 30° (artículo 30°).

Reglamento Electoral

Las elecciones de miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Gualeguay, que deban realizarse de acuerdo a las Convocatorias Estatutarias, se efectuarán conforme al siguiente reglamento:

1 - La elección se realizará por lista completa oficializada.

2 - Las listas deberán ser presentadas a la Secretaría de la Sociedad Rural para su oficialización, antes de las 120 horas previas a la hora fijada para la Asamblea.

3 - Las listas para ser oficializadas deberán ir acompañadas de una autorización de todos los integrantes, más la firma de diez socios con derecho a voto.

4 - Los asambleístas al incorporarse a esta serán provistos de boletas de cada lista con las que podrán emitir el voto.

5 - Toda enmienda en una boleta anulará el voto.

6 - En caso de no presentarse ninguna lista en término, la Comisión Directiva someterá una nómina a la consideración de la Asamblea.

Gualeguay, 1 de noviembre de 2016, **Rodolfo Saizar,** presidente, **Armando Meda**, secretario, Justo García, secretario.

F.C.S. 502-00010066 3 v./8.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE VÓLEIBOL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Federación Entrerriana de Vóleibol convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 2016 a las 10 horas en las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal de Basavilbaso General San Martín, sito en Estrada y Suipacha de la ciudad de Basavilbaso, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos miembros para conformar la comisión de poderes.

2) Análisis y aprobación de la memoria comprendida entre el 1.10.2015 al 30.9.2016.

3) Análisis y aprobación del balance del ejercicio comprendido entre el 1.10.2015 al 30.9.2016.

Nota: En caso de no existir quorum a la hora de la convocatoria, la asamblea sesionará una hora más tarde con los delegados presentes.

Jorge E. Torres, presidente; **Gabriela A. Lupi**, secretaria.

F.C.S. 502-00010115 2 v./8.11.16

— — —

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS URUGUAY LIMITADA (COPUL)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme al artículo 30 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de noviembre a las 19.00 horas, en inmueble ubicado en calle Misiones y Círculo Católico de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos señores asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedentes, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.

3) Consideración del resultado del Ejercicio Nº 58.

4) Elección de dos señores asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.

5) Elección de tres consejeros titulares por tres años. Elección de tres consejeros suplentes por un año.

Nota: Si a la hora fijada no hubiere quorum, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (artículo 32 del estatuto). Las listas deberán ser oficializadas con siete días de anticipación.

C. del Uruguay, noviembre de 2016 - **Carlos A. Botti**, presidente; **Miguel A. Pepe**, secretario.

F.C.S. 502-00010112 3 v./9.11.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

COLÓN

BIBLIOTECA POPULAR GENERAL URQUIZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular General Urquiza convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 21 de noviembre de 2016, a las 20.15, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 2015/2016.

4 - Elección de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para integrar la comisión directiva, y dos Revisores de cuentas.

NOTA: El quórum en primera convocatoria será la mitad más uno de los Socios que figuren en el Padrón. Después de una hora de la fijada para la primera convocatoria se podrá constituir con cualquier número de socios presentes. (Art. 37 de los estatutos).

Ciudad de San José, 1 de noviembre de 2016 - **Eduardo J. Decurgez**, presidente, **Daniel A. Creppy,** secretario.

F.C.S. 502-00010134 1 v./8.11.16

— — —

CONCORDIA

UNION DE ARBITROS DE FUTBOL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Unión de Árbitros de Fútbol de Concordia convoca a Asamblea General Ordinaria año 2015 a celebrarse el 05 diciembre del año 2016 a las 20 hs en su sede social, Rivadavia 582 de la ciudad de Concordia, con el siguiente orden del día:

* Aprobación del acta asamblea general ordinaria año 2014

* Aprobación de memoria y balance al 31 de diciembre 2015.

* Informe de revisores de cuenta año 2015.

* Elección de 2 asambleístas para rubricar el acta.

Concordia, noviembre de 2016 - **Báez Walter**, presidente, **Mora Víctor**, secretario.

F.C.S. 502-00010161 1 v./8.11.16

— — —

CLUB DEFENSORES DE BARRIO NEBEL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme al estatuto social vigente, por intermedio de la presente el Club Defensores del Barrio Nebel convoca a Ud, como socio de la Institución a la Asamblea General Ordinaria año 2014/2015 para el día 18 de noviembre año 2016 en la sede, de nuestra institución a las 20 hs con el orden del día respectivo a tratar en dicha asamblea:

1 - Lectura del acta asamblea anterior.

2 - Consideración de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

3 - Consideración de notas de renuncia de socios ingresados por secretaria.

4 - Elección de miembros de la comisión directiva por finalización de mandato.

5 – Aprobación de memoria y balance patrimonial al 31 de diciembre año 2014/ 2015.

6 - Aprobación del informe revisores de cuenta año 2014/2015.

7 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 61: Las Asambleas estarán validamente constituidas a la primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto como mínimo a la hora fijada y con cualquier número media hora después.

Concordia, 2 de noviembre de 2016 - **Héctor Suárez,** presidente, **González Alejandro**, secretario.

F.C.S. 502-00010162 1 v./8.11.16

— — —

CLUB COMUNICACIONES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Club Comunicaciones Concordia, Personería Jurídica 185 convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día dispuesta para el día 13 de noviembre de 2016 a las 10 horas en su sede de Avda. de los Pueblos Originarios y San Juan los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Memoria y balance de la institución desde el año 2015.

3 - Elección de los cargos de presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, como asimismo dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas.

4 - Elección de dos asambleístas para que rubriquen el acta.

Concordia, 25 de octubre de 2016 - **Emilio R. Perez**, secretario.

F.C.S. 502-00010163 1 v./8.11.16

DIAMANTE

ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 26 y 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea Extraordinaria de la "Asociación Médica del Departamento Diamante", a celebrarse en la sede de calle 25 de Mayo Nº 470 de la ciudad de Diamante el día 29 de noviembre de 2.016 a las 20:30 hs. para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y demás informes contables del ejercicio económico N° 27 - 2015/2016 - iniciado en fecha 01.04.2.015 con fecha de cierre 31.03.2016, e informe del revisor de cuentas.

2 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 26, 19, siguientes y concs. de los estatutos.

Jorge D. Caceres, presidente, **Hernán Gómez Darrichon**, secretario.

F.C.S. 502-00010120 3 v./10.11.16

— — —

COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora del Hospital "San José" de Diamante llama a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 21 de noviembre del 2016, a la hora 20:30, en la sede del Colegio Profesional de Ciencias Económicas Delegación Diamante, con domicilio en Pedro Serrano 322, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance, del ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2016.

3 - Informe de los revisores de cuentas.

4 - Renovación de comisión directiva y de revisores.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Art. 15) La Asamblea se constituirá y celebrara validamente a la hora de la convocatoria, requiriéndose la asistencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto o en su defecto lo hará media hora después con cualquiera fuera el numero de socios activos con derecho a voto que se encontraren presentes.

Diamante, 24 de octubre del 2016 - **Oscar L. Patterer**, presidente.

F.C.S. 502-00010172 1 v./8.11.16

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA DEL ROSARIO LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. N° 30 de nuestro estatuto, se convoca a los Señores socios a la "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el día 25 de noviembre de 2016, en el Centro Cultural Municipal, sito en Belgrano 137, de la localidad de Villa del Rosario (Entre Ríos), a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Constitución de la asamblea y elección de dos Sres. Socios para que labren y suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 42 iniciado el 01 de agosto de 2015 y cerrado e131 de Julio del 2016.

4 - Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora.

5 - Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres.: Panozzo Osvaldo Raúl, Lissa Héctor Luís y Dalzotto Anselmo Blas que cesan en sus mandatos, de acuerdo el Art. 48 de nuestro estatuto, dos suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Art. 32) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Villa del Rosario, octubre de 2016 - **Osvaldo R. Panozzo**, presidente, **Ariel M.I. Stivanello,** secretario.

F.C.S. 502-00010138 1 v./8.11.16

— — —

FEDERAL

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CONSCRIPTO BERNARDI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Conscripto Bernardi (Personería Jurídica - Resolución N° 053 DIPJ - Expte. N° 864 - L.C - Año 2006) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria conforme lo estipula el Art. 13 y 14 del estatuto vigente, a realizarse el día 29 de noviembre de 2016 a las 15 hs. en el domicilio real del Centro sito calle San Juan s/nº de la localidad de Conscripto Bernardi, a tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos asociados para la firma del acta, la que será rubricada por presidente y secretario.

2 - Lectura y aprobación de los estados contables, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al período 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.-

Olga Velásquez, presidente, **Diana Z. Morales,** secretaria.

F.C.S. 502-00010155 1 v./8.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre del año 2016, a las 21:30 Hs., en su sede social sita en Ituzaingó y Santiago Díaz, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea Ordinaria

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual.

3 - Balance general y estado de resultados con informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2014 y finalizado el 31 de diciembre de 2014 y al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4 - Incremento cuota Social

5 - Elección integrantes nueva comisión directiva,

6 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta

NOTA: Art. 32°) La Asamblea Ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales.

Vencido este término, podrá verificarse cualquiera sea el número de socios que concurran.

Nestor G. Bettendorff, presidente, **Silvia Ferreyra,** secretaria.

F.C.S. 502-00010139 1 v./8.11.16

— — —

NOGOYA

CLUB DEPORTIVO LIBERTAD
Convocatoria

Se llama a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria del Club Deportivo Libertad de la ciudad de Nogoyá, sito en calle Av. Italia 537, para el día domingo 20 de noviembre del año en curso a las 20 hs. Orden del día:

1 - Minuto de silencio por los socios fallecidos

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Memoria y balance general del ejercicio fenecido al 31.03.2015 y ejercicio fenecido al 31.03.2016.

4 - Actualización de la cuota societaria.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Dicha Asamblea se regirá por los estatutos sociales de la institución, inscripta en Personería Jurídica bajo Matrícula N° 2222.

Nogoyá, 3 de noviembre de 2016 - **Daniel A. Koch,** presidente, **Marcos G. Acosta,** secretario.

F.C.S. 502-00010144 3 v./10.11.16

— — —

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE NOGOYA
Convocatoria

Se llama Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de la Liga Departamental dé Fútbol de Nogoyá, sito en calle Av. Italia 537, para el día martes 22 de noviembre del año en curso a las 21 hs. Orden del día:

1 - Minuto de silencio por los socios fallecidos.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Memoria y balance general del ejercicio fenecido al 30.04.2015 y ejercicio fenecido al 30.04.2016.

4 - Actualización de la cuota societaria.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Dicha asamblea se regirá por los estatutos sociales de la institución, inscripta en Personería Jurídica bajo Matricula N° 2228.

Nogoyá, 3 de noviembre de 2016 - **Daniel A. Koch**, presidente, **Marcos G. Acosta**, secretario.

F.C.S. 502-00010146 3 v./10.11.16

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO PARQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se llama a convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2016, a las veinte y treinta horas, en Estrada 136 sede de nuestra Institución, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta de asamblea anterior.

2 - Lectura de memoria.

3 - Lectura y consideración del balance 2015.

4 - Presentación de informes revisores de cuenta.

5 - Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta.

NOTA: Pasados treinta minutos del horario de convocatoria se sesionara con los socios presentes, de acuerdo a nuestros estatutos.

Lazzari Jorge L., presidente, **Segovia Daniel,** secretario.

F.C.S. 502-00010167 3 v./10.11.16

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION DE COMEDORES**

"Señor ARMOA OSCAR LAUREANO, DNI 29.766.337, Legajo N° 214.446, la Dirección de Comedores le comunica que en el término de 48 horas, de haber vencido la presente publicación, deberá presentarse en el Comedor de la Escuela N° 65 "Alte. G. Brown", de la ciudad de Concordia, en el horario habitual de jornada laboral.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley N° 9755 - Capitulo VIII - Régimen Disciplinario. Asimismo, se informa que se dará inicio a la Información Sumaria Administrativa por abandono de servicios de acuerdo al Artículo N° 71 - Inciso b), de dicha ley.

Queda Ud. debidamente notificada por este medio."

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Hugo A. Wilvers,** director de Comedores

F. 500-00006117 5 v./10.11.16

— — —

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) comunica a los señores Sergio Gustavo Piñeyro, M.I. 13.877.912, y Mónica Mabel Santucci, M.I. Nº 17.749.847, que en el Expediente Nº 16.862-6.112-95 iniciado por "Guzmán, Andrea F. Scarazzini de" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV Nº 2.210, de fecha 27 de octubre de 2016, la cual dispone "Dejar sin efecto la adjudicación y venta de la vivienda identificada como unidad Nº 9, manzana 3, perteneciente al grupo habitacional Santa Elena 68 Viviendas de la ciudad de Santa Elena, adjudicada mediante Resolución de Directorio Nº 612 oportunamente a los señores Sergio Gustavo Piñeyro, M.I. Nº13.877.912, y Mónica Mabel Santucci, M.I. Nº 17.749.847, de fecha 14 de julio de 1992; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 3 de noviembre de 2016 - **Iván R. D. Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006122 3 v./9.11.16

AMPLIANDO SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

"El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al Sr. Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita la ampliación del Sumario Administrativo dispuesto a instruir mediante Decreto N° 274/16 MDS (Reg. Único 1582131), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto Nº 2264/16 MDS - Paraná, 4 de agosto de 2016:

VISTO ... CONSIDERANDO ... DECRETA:

Art. 1° - Amplíase el Sumario Administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, MI N° 20.288.506, Legajo N° 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el Art. 71 ° inc. a) de la Ley N° 9755, modif. por Ley Nº 9811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB, en virtud de haber incurrido en nuevas inasistencias los días 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de mayo, todas de 2016, totalizando cuarenta y nueve (49) inasistencias injustificadas conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia, María Laura Stratta, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social

Queda Ud. debidamente notificado."

Paraná, 2 de noviembre de 2016 - **María Laura Stratta,** Ministra de Desarrollo Social

13270 3 v./8.11.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

R. DEL TALA

PERFORACIONES ENTRE RIOS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Acta N° 2 - En Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, a 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reúnen los socios de Perforaciones Entre Ríos S.R.L., señores Raul Ernesto Heicenreder, y Medardo Jesus Ramon Suárez bajo la presidencia del primero.

El presidente expone que la reunión se realiza con el propósito de constituir el domicilio legal de la sociedad y designar gerente en virtud de lo previsto en el artículo quinto del estatuto social.

Al respecto se fija por unanimidad, el domicilio legal en calle Pte. Perón s/n de la localidad de Gdor. Sola, Dpto. Tala, Pcia. de Entre Ríos. Acto seguido el Sr. Raul Heicenreder mociona que se designe como gerente al socio Medardo Ramón Suárez, argentino, DNI 25.243.337, lo que se aprueba por unanimidad, aceptando el cargo este último en este mismo acto.

No siendo para más, se da por finalizada la reunión a las veintiuna horas del día mencionado en el encabezamiento.

Registro Público de Comercio – DIPJ - José Carlos Luján, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de octubre de 2016 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010130 1 v./8.11.16

— — —

VIMAGA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Acta N° 2 - En Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, a 23 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reúnen los socios de VIMAGA SRL, señores Víctor José Veik, Mara Fabiana Veik y Gabriel Antonio Veik bajo la presidencia del primero. El presidente expone que la reunión se realiza con el propósito de constituir el domicilio legal de la sociedad y designar gerente en virtud de lo previsto en el artículo quinto del estatuto social.

Al respecto se fija por unanimidad, el domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 24 de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Pcia. de Entre Ríos. Acto seguido el presidente mociona que se designe como gerente a la socia Mara Fabiana Veik, argentina, DNI 31.516.699, lo que se aprueba por unanimidad, aceptando el cargo esta última en este mismo acto. No siendo para más, se da por finalizada la reunión a las veintiuna horas del día mencionado en el encabezamiento. Registro Público de Comercio - DIPJ – José Carlos Luján, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 6 de octubre de 2016 – **Mariano R. Catena,** abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00010135 1 v./8.11.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

COLON

**EMPRESA METALURGICA COLON
ENTRE RIOS SA (EMCOERSA)**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el BoletÍn Oficial el siguiente edicto:

En Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2015, los socios de EMPRESA METALURGICA COLON ENTRE RIOS SA (EMCOERSA), con domicilio en jurisdicción de la ciudad Colón, designan por tres (3) ejercicios el nuevo directorio integrado de la siguiente forma, Presidente: Sr. Guillermo Diego Derudder y como Director suplente al Sr. Raúl Hugo Derudder.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 1 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010140 1 v./8.11.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

VICTORIA

AGROFE CAMPO SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincial de Entre Ríos el siguiente edicto "AGROFE CAMPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Cesión de cuotas sociales. Conforme al contrato celebrado el 01/04/2016, el señor Eduardo Rubén Vittulo, DNI N° 14.831.522, casado en primeras nupcias con la señora Lidia del Rosario Reynoso, DNI N° 17.870.729, domiciliado realmente en calles Laprida y López Jordán de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; cedió al señor Rodolfo Alfredo Blesa, DNI N° 11.790.935, y a la señora Jaqueline María del Huerto Moreno, DNI N° 16.799.390, casados entre sí, ambos domiciliados realmente en calle Idelsohn N° 1.334 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el cien por ciento (100%) de las sesenta (60) cuotas sociales que poseía en AGROFE CAMPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo valor nominal asciende a pesos cien ($ 100,00) cada una, conforme al siguiente detalle: al señor Rodolfo Alfredo Blesa la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales, y a la señora Jaqueline María del Huerto Moreno, quince (15) cuotas sociales.

El valor total de la cesión ascendió a la suma de pesos cuatro millones ($4.000.000,00), y para la operación prestó su asentimiento la señora Lidia del Rosario Reynoso, en su calidad de cónyuge del señor Eduardo Rubén Vittulo. La mencionada sociedad se identifica por la CUIT N° 30-71151565-4, y fue constituida en fecha 16/11/2.009 e inscripta por ante la Direc-

ción de Inspección de Personas Jurídicas – Registro Público de Comercio en fecha 18/10/2010 bajo el legajo N° 122".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 21 de octubre de 2016 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010128 1 v./8.11.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

EMPRESA GUADALUPE SRL

El señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial la siguiente modificación efectuada en la firma "EMPRESA GUADALUPE SRL"

Razón Social o Denominación de la Sociedad: "EMPRESA GUADALUPE SRL".

Fecha de resolución social que aprobó la modificación del contrato: Acta de reunión de socios fecha 19/07/2016.

Domicilio de la Sociedad: Sargento Cabral N° 278 de la ciudad de Villa Seguí, Provincia, de Entre Ríos.

Organos Sociales: Socio Gerente: Alfonsina Pérez Vergara, DNI N° 27.428.303.

Prorroga de contrato societario y conservación del carácter de socio gerente: En la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de Julio de dos mil dieciséis, entre la Srta. Alfonsina Perez Vergara DNI N° 27.428.303, de Nacionalidad Argentina, soltera, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 278 de la ciudad de Villa Seguí, Provincia de Entre Ríos y el Sr. Beltrán Perez Vergara, DNI N° 31.397.935, de Nacionalidad Argentina, soltero, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 278, de la ciudad de Villa Seguí, Provincia de Entre Ríos.

Ambos representando el cincuenta por ciento (%50) cada uno respectivamente del capital suscripto e integrado de la firma "Empresa Guadalupe S.R.L" inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas bajo Matricula N° 1473. Deciden por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad por el término de cien (100) años, contando a partir de su vencimiento, el día 19 de agosto de dos mil diecisiete.

Y conservar el carácter de socio gerente de la Srta. Alfonsina Perez Vergara, inscripta bajo Mat. N° 169, Fº 85, en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 2 de noviembre de 2016 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010145 1 v./8.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

INMOBAL NUTRER SA

Transcripción del Acta Nº 74, obrante de foja sesenta y uno (61) a foja sesenta y seis (66) del Libro de Actas de Asamblea N° 2, correspondiente a la razón social "INMOBAL NUTRER S.A."

"Asamblea General Extraordinaria N° 74.

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos a los 19 días del mes de febrero de 2016, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Ruta N° 14 Km 125 - Parcela 78 - Planta 005 Parque Industrial, los accionistas de Inmobal Nutrer S.A. que se detallan en el Folio 25 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 2.

Preside la reunión el Sr. Diego Collard Bovy en su carácter de Presidente del Directorio, quien informa que la presente asamblea fue debidamente convocada por reunión de Directorio del día de la fecha, que dicha reunión de Directorio contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente asamblea se encontraba prevista en su orden del día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad, según surge de la propia acta. Continúa informando el Sr. Presidente que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, ambos por representación, conforme lo indicado en el libro de asistencia arriba mencionado, que en su conjunto representan el cien por ciento del capital social y derechos de voto de la sociedad, quienes comunicaron su decisión de asistir a esta asamblea en tiempo y forma habiendo comprometido la unanimidad de voto.

Consecuentemente, se deja constancia del carácter unánime que reviste la presente asamblea en los términos del artículo 237, último párrafo de la Ley 19.550, por lo que no ha requerido de publicación para su convocatoria.

El Sr. Diego Collard Bovy declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para considerar el siguiente orden del día: Orden del Día:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

La Asamblea designa por unanimidad al Sr. Roberto Horacio Crouzel como representante del accionista Southmore Investments S.A. y como representante del accionista Broadview Capital Management S.A. para que firme la presente acta.

2º) Ratificación de la reforma estatutaria decidida por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2013.

Toma la palabra el Sr. Representante de Southmore Investments S.A. quien propone ratificar la reforma estatutaria decidida mediante el acta de Asamblea General Extraordinaria No. 67 de fecha 26 de abril de 2013, que incorporó dos clases de acciones para otorgarle a una de las clases pluralidad de voto, para lo cual resultó necesario a tal fin modificar el artículo 4º y 11º del Estatuto, los que han quedado redactados del siguiente modo:

"Artículo Cuarto: El capital social es de pesos catorce millones cuatroscientos mil ($ 14.400.000), representado por 1.440.000 acciones clase "A" de $ 1 valor nominal y con derecho a 5 (cinco) votos por acción; y 12.960.000 acciones clase "B" de $ 1 valor nominal y con derecho a 1 (un) voto por acción.

Artículo Décimo Primero: Cada acción ordinaria suscripta Clase "A" confiere derecho de 5 votos y cada acción Clase "B" confiere derecho a 1 voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto".

Luego de una breve deliberación, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción.

3º) Reforma del artículo 3°, 8º y 9º del Estatuto Social.

Aprobación de un texto ordenado del Estatuto.

Toma la palabra el Sr. Representante de Broadview Capital Management S.A. quien manifiesta que resultaría necesario modificar el artículo 3° del estatuto social. Luego de una breve deliberación, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el artículo 3º del Estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Fabricación, compraventa, importación y exportación, representación, distribución, consignación, envasado, fraccionado, formulación, elaboración, producción, mezclado y composición de los siguientes productos: químicos para nutrición y sanidad animal; químicos industriales, fertilizantes y agroquímicos; farmacéuticos, drogas y medicamentos compuestos; aditivos químicos destinados a la alimentación humana en todas sus formas y aplicaciones. b) Servicios y mandatos: mediante la presentación de toda clase de servicios relacionados con el objeto social, mandatos, representaciones, agencias, comisiones y gestiones de negocios. c) Financieras: mediante la realización de aportes e inversiones de capitales propios o de terceros a personas particulares, empresas o sociedades accionarias; operaciones de crédito en general y negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. d) Transporte propio o por terceros de mercaderías y bienes en el país o en el extranjero. e) Comercialización, compra y venta, importación y exportación de granos, semillas y forrajes. Continua con la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que debido a las reformas introducidas por ei Código Civil y Comercial de la Nación, el que a su vez reforma la Ley General de Sociedades Comerciales Nº 19.550 (ahora denominada Ley General de Sociedades N° 19.550), resulta conveniente adaptar el Estatuto Social a lo establecido en las normas actualmente vigentes.

En este sentido, los Sres. Accionistas resuelven en forma unánime (i) reformar los artículos 8º y 9º del Estatuto Social a los fines de adaptarlos a la normativa actualmente vigente y (ii) reformar el Art. 8° del Estatuto Social, en particular en lo referente a la garantía exigida a los administradores. En consecuencia de los antes resuelto y debido que son varios los artículos reformados, el Sr. Presidente expresa que resulta conveniente redactar y aprobar un texto ordenado del Estatuto Social. Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad resuelve aprobar el siguiente texto ordenado del Estatuto Social:

Artículo Primero: La sociedad se denomina "INMOBAL NUTRER S.A." antes Inmobal S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, pudiendo el Directorio establecer, agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país.

Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, desde el 09.06.1977 fecha de inscripción de Inmobal S.A., en el registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. Por resolución de una Asamblea General Extraordinaria podrá prorrogarse la misma o disolverse anticipadamente.

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Fabricación, compraventa, importación y exportación, representación, distribución, consignación, envasado, fraccionado, formulación, elaboración, producción, mezclado y composición de los siguientes productos: químicos para nutrición y sanidad animal; químicos industriales, fertilizantes y agroquímicos; farmacéuticos, drogas y medicamentos compuestos; aditivos químicos destinados a la alimentación humana en todas sus formas y aplicaciones, b) Servicios y mandatos: mediante la presentación de toda clase de servicios relacionados con el objeto social, mandatos, representaciones, agencias, comisiones y gestiones de negocios. c) Financieras: mediante la realización de aportes e inversiones de capitales propios o de terceros a personas particulares, empresas o sociedades accionarias; operaciones de crédito en general y negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios.

Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. d) Transporte propio o por terceros de mercaderías y bienes en el país o en el extranjero. e) Comercialización, compra y venta, importación y exportación de granos, semillas y forrajes.

Artículo Cuarto: El capital social es de pesos catorce millones cuatroscientos mil ($

14.400.000), representado por 1.440.000 acciones clase “A” de $ 1 valor nominal y con derecho a 5 (cinco) votos por acción; y 12.960.000 acciones clase “B” de $ 1 valor nominal y con derecho a 1 (un) voto por acción.

Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de la emisión dispuestas por la Asamblea. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Artículo Sexto: Las acciones y certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción.

Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.

Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio integrado por un mínimo de tres directores titulares y un máximo de once, debiendo la Asamblea elegir igual o menos número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. El directorio sesionará con la mayoría de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designara un Presidente, pudiendo, designar uno o más Vicepresidentes que suplirán al primero en su ausencia o impedimento.

Cada director titular constituirá a favor de la sociedad, en concepto de garantía por sus funciones, la suma que determine la normativa aplicable en la forma y por el plazo en ella establecidos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluyendo las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9no del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias, querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o a los Vicepresidentes en su caso. Mientras la sociedad no tenga Sindicatura, obligatoriamente deberá cubrirse el cargo de Directores Suplentes.

Artículo Noveno: Se prescinde expresamente de Sindicatura, conforme la facultad prevista por el artículo 284 de la Ley 19.550. Los accionistas pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen convenientes. Cuando la sociedad se encuentre comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, el derecho de inspección e información de los accionistas anteriormente reglado, será reemplazado por una fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo del síndico titular designado por la Asamblea por el término de dos años. La Asamblea también designará un suplente por el término de dos años. La Asamblea también designará un suplente por igual término, quien actuara en ausencia o impedimento de aquel.

Artículo Décimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria habrá de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo Décimo Primero: Cada acción ordinaria suscripta Clase “A” confiere derecho de 5 votos y cada acción Clase “B” confiere derecho a 1 voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo Décimo Segundo: Rige el quórum y las mayorías determinadas por el artículo 243 para las Asambleas Ordinarias. En las Asambleas Extraordinarias tanto en primero como en segunda convocatoria el quórum será del sesenta y seis por cientos de las acciones con derecho a voto que puedan emitirse. En ambas convocatorias las resoluciones se adoptaran por la mayoría absoluta de los votos presentes.

Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a las autoridades de contralor.

Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Sindico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad para los acumulativos impagos; y d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada ir el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Sindico en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a sus respectivas participaciones y con las preferencias que se hubieren estipulado. 4°) Autorizaciones. Por último, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad autorizar a los Dres. Ricardo V. Seeber y/o Miguel Carlos Remmer y/o María Fernanda Mierez y/o Miguel María Silveyra y/o Constanza Paula Connolly y/o Julieta Moreno y/o Hugo Miguens Campos y/o Ramiro Lassaga y/o Pedro Negri Aranguren para que cualquiera de ellos, individual e indistintamente, realice todos los demás trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarias o convenientes a los fines de obtener de la autoridad de control pertinente la conformidad de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para firmar y presentar escritos y demás documentos públicos y privados que fueran menester. No habiendo mas asuntos que tratar se cierra el acto siendo las 15.30 horas. Hay tres (3) firmas ilegibles". Es transcripción fiel para su presentación ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de octubre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010125 1 v./8.11.16

CONTRATOS

NUEVOS

R. DEL TALA

PERFORACIONES ENTRE RIOS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Socios: Raul Ernesto HEICENREDER, argentino, DNI Nº 16.356.901, comerciante, de 53 años de edad, casado en primeras nupcias con Irma Irene Lange, DNI Nº 17.872.229, ambos domiciliados en Barrio Saturnino Esquivel Casa Nº 19 de la localidad de Gdor. Sola Rosario del Tala – Dpto. Tala - Entre Ríos; y Medardo Jesus Ramon SUAREZ, argentino, DNI. N° 25.243.337, comerciante, de 39 años de edad, soltero, domiciliado en calle Castello 520, de la ciudad de Villaguay, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos

Fecha de constitución: 23 de Junio de 2016.

Denominación: PERFORACIONES ENTRE RIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PERFORACIONES ENTRE RIOS SRL).

Domicilio: tendrá su domicilio legal en Departamento Tala, Pcia de Entre Ríos.

Duración: Su término de duración es de 10 (diez) años a contar desde la fecha de su inscripción en la sección Legajo Social, del Departamento Registro Público de Comercio de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros de las actividades siguientes:

1°) La perforación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, para riego de plantaciones, para uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección. Recuperación de pozos. Venta, reparación y acondicionamiento de cañerías, filtros, equipos de bombeo y trépanos;

2°) Construcción de obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos tales como casillas de cloración, casillas de comando de equipos de bombeo y cercos perimetrales. Construcción de pozos excavados y pozos de gran diámetro. Construcción y dirección técnica de obras de captación subterránea;

3°) Obras de conducción de agua como acueductos y sistemas de almacenamiento de agua (cisternas, tanques elevados y cualquier otra forma de almacenamiento). Diseño y ejecución de sistemas de riego, represas y diques. Obras de saneamiento como alcantarillados y cloacas en todas y cada una de sus etapas. Cálculos y memorias descriptivas de proyectos hidráulicos para distintos fines;

4°) Dirección técnica e inspección de obras de perforación. Realización de ensayos de bombeo. Cálculo de reservas de agua y preservación de los recursos hídricos subterráneos;

5°) Estudios de hidrología superficial y subterránea, gestión de los recursos naturales y del medio ambiente, estudios ambientales, estudios de suelos. Realización de planos y mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales, de suelos, etc.;

6°) Relevamientos topográficos destinados a proyectos hidráulicos en general, sistematización de campos y fincas, ingeniería civil. Manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales. Estudio y manejo de suelos para proyectos agrícolas y ganaderos, recuperación y saneamiento de suelos;

7°) Estudios hidrogeológicos. Estudios geofísicos de toda índole. Estudios de fundaciones. Construcción de obras civiles de todo tipo, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social: El capital social es de $ 100.000,00 (pesos cien mil) dividido en 1.000 (un mil) cuotas sociales de $ 100,00 (pesos cien) valor nominal y de un voto cada cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Ernesto Heicenreder, 500 (quinientas cuotas) que importan la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) y Medardo Jesús Ramón Suárez

500 (quinientas cuotas) que importan la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Las cuotas se integrarán en su totalidad en efectivo dentro del plazo autorizado por el artículo 149 de la Ley 19550. En tal sentido, el Señor Raúl Ernesto Heicenreder integra en este acto la suma de $ 12.500 (pesos doce mil quinientos), y el Sr. Medardo Jesús Ramón Suárez integra en este acto la suma de $ 12.500 (pesos doce mil quinientos) lo que equivale al 25% del capital. El 75% del saldo de capital se integrará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha.

Administración y representación legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio o no, quien actuará en todas las operaciones o actos de la sociedad, a excepción de la venta y/o disposición de los bienes de uso para la que se requerirá la autorización expresa de todos los socios. El mandato del gerente durará hasta que la reunión de socios decida su remoción o reemplazo y tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrá participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general que se pondrá a disposición de cada socio con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de octubre de 2016 - **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010133 1 v./8.11.16

— — —

VIMAGA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Socios: Sr. Victor José VEIK, argentino, DNI Nº 30.106.760, Ingeniero Agrónomo, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Maria Alejandra Gómez Abba, DNI Nº 33.111.606, domiciliado en Zona Rural Maciá – Dpto. Tala - Entre Ríos; Mara Fabiana VEIK, argentina, DNI 31.516.699, Licenciada en Ciencias Políticas, de 30 años de edad, soltera, domiciliada en calle Pública s/n° - Barrio Las Lilas, de la ciudad de Maciá – Dpto. Tala - Entre Ríos y Gabriel Antonio VEIK, argentino, DNI. N° 33.191.664, Productor Agropecuario, de 28 años de edad, soltero, domiciliado en Zona Rural Maciá, Dpto. Tala, Pcia. de Entre Ríos

Fecha de constitución: 23 de Mayo de 2016.

Denominación: VIMAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (VIMAGA SRL).

Domicilio: tendrá su domicilio legal en la localidad de Gdor. Sola, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos.

Duración: Su término de duración es de 30 (treinta) años a contar desde la fecha de su inscripción en la sección Legajo Social, del Departamento Registro Público de Comercio de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros de las actividades siguientes: a) Primarias: La explotación de actividades primarias tales como agricultura, ganadería, tambera, apicultura, forestal y mineral en cualquiera de sus formas, pudiendo realizarlas por cuenta propia o a través de contrataciones de terceros. b) Industriales: La obtención, pasteurización, procesamiento, fraccionado y envasado en cualquiera de sus formas, de leche fluida o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos, c) Comerciales: 1) La distribución y venta al por mayor y al por menor de los productos fabricados o adquiridos. 2) La explotación del transporte de carga y fletes de mercaderías en general, transporte de encomiendas y su reparto; alquiler de máquinas, equipos, muebles y útiles propios. d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso publico. e) Comercio Exterior: importación y exportación de todos los artículos ya mencionados y otros, como así también la actividad de comercio exterior para terceros. f) Comisiones: la realización de toda actividad de intermediación, como así también tomar consignaciones, recibir cosas en depósitos y actuar como gestora de negocios ajenos; y en general efectuar por cuenta propia o ajena cualquier tipo de negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enumerativa y en manera alguna limitativa. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social: El capital social es de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas sociales de $ 100,00 (pesos cien) valor nominal y de un voto cada cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Victor Jose Veik, 5.000 (cinco mil cuotas) que importan la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil), Mara Fabiana Veik, 5.000 (cinco mil cuotas) que importan la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) y Gabriel Antonio Veik, 5.000 (cinco mil cuotas) que importan la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Las cuotas se integrarán en su totalidad en efectivo dentro del plazo autorizado por el artículo 149 de la Ley 19550. En tal sentido, el Señor Víctor José Veik integra en este acto la suma de $ 12.500 (pesos doce mil quinientos), La Srta. Mara Fabiana Veik integra en este acto la suma de $ 12.500 (pesos doce mil quinientos) y el Gabriel Antonio Veik integra en este acto la suma de $ 12.500 (pesos doce mil quinientos) lo que equivale al 25% del capital. El 75% del saldo de capital se integrará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha.

Administración y representación legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio o no, quien actuará en todas las operaciones o actos de la sociedad, a excepción de la venta y/o disposición de los bienes de uso para la que se requerirá la autorización expresa de todos los socios. El mandato del gerente durará hasta que la reunión de socios decida su remoción o reemplazo y tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrá participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general que se pondrá a disposición de cada socio con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 8 de septiembre de 2016 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010136 1 v./8.11.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016
1674, 1675, 1691, 1692
Ministerio de Desarrollo Social
1356
Ministerio de Turismo
1368, 1372
Ministerio de Trabajo
1391, 1407, 1413

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08